TOMO CXLVIII Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de Diciembre de 2015 Núm. 49

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
http://periodico.hidalgo.gob.mx
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Decreto Núm. 465.- Que reforma los Artículos: 3º fracción I, 10, 12, 18, 19, 20 primer párrafo, 21, 25 primero y segundo párrafo, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 primero y segundo párrafo, 34 tercer párrafo, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 51, 56 fracción VII, 64 párrafo cuarto, 80 párrafo tercero y se adiciona un Artículo 3º bis, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo. 4

Decreto Núm. 467.- Que reforma los Artículos 477, 479, 482, 483, 485, adiciona el Artículo 70 bis y deroga el Artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo. 10

Acuerdo número ASEH/03/2015.- Por el que se modifica el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. 13

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Hace del conocimiento público y para los efectos legales conducentes, el nombramiento de los Titulares de las Unidades Técnicas de Radio Televisión y Prensa, Informática, y Comunicación Social. 15

Secretaría de Finanzas y Administración, Subsecretaría de Administración.- Circular AUT-FIS-15-01, se habilitan los días 16, 17 y 18 del mes de diciembre del 2015, para todos los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y los de la Legislación Fiscal Estatal. Por tanto, las oficinas de la Dirección General de Auditoria Fiscal y de la Dirección General de Recaudación, al igual que los Centros Regionales de Atención al Contribuyente, permanecerán abiertos para brindar atención al público, hasta el día 18 de diciembre de 2015. 16

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el C. PAULINO JAIME REYES GALINDO, Presidente Municipal de ATITALAQUIA, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo. 17

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el LIC. GABINO HERNÁNDEZ VITE, Presidente Municipal de TLANCHINOL, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo. 20

Acuerdo Número SSEMSyS 1560101.- Mediante el cual Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Ciencias de la Educación, solicitado por el M.E.S. Francisco Humberto Cadena Uribe, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C., propietaria de la institución educativa denominada Universidad INECUH, para impartirse en la modalidad escolarizada, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto alumnado mixto, con duración de nueve cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Av. Libramiento Vial Club Rotario 2000, S/N, Col Cuztitla, C.P. 4800, Tizayuca, Hidalgo. 23

Publicación electrónica

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de San Salvador, Hidalgo. 26

Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos del tercer trimestre 2015 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo. 41

Acta de Cabildo que aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Ajacuba, Hidalgo. 45

Acta de la 6ª sesión extraordinaria SE/27/11/2015 de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Calnali, Hidalgo.- Que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. 59

Acta de Tercera Sesión Ordinaria SO/03/2015 de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema de Agua Potable Chapantongo, S.A.P., que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. 63

Acta que aprueba el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo. 67

Acta que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo. 72

Fe de Erratas al edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en El Sol de Hidalgo, los días 2, 9 y 16 de noviembre del presente año, relativo a la notificación del inicio del procedimiento de reversión del bien inmueble, con superficie de 60,000.00, ubicado en la Exhacienda de la Concepción del Municipio de San Agustín, Tlaxiaca, donado a la empresa Desarrollo Educacional del Norte, S.C. 79

Fe de Erratas al Informe del Tercer Trimestre del Sistema de Formato (SFU) de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado con fecha 16 de noviembre de 2015, No. 46 Tomo CXLVIII. 80

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS 82

Publicación electrónica

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 465

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS: 3º FRACCIÓN I, 10, 12, 18, 19, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21, 25 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 34 TERCER PÁRRAFO, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 51, 56 FRACCIÓN VII, 64 PÁRRAFO CUARTO, 80 PÁRRAFO TERCERO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 3º BIS, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 26 del mes de agosto del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos: 3º fracción I, 10, 12, 18, 19, 20 primer párrafo, 21, 25 primero y segundo párrafo, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 primero y segundo párrafo, 34 tercer párrafo, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 51, 56 fracción VII, 64 párrafo cuarto, 80 párrafo tercero y se adiciona un artículo 3º Bis, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo,** presentada por el Diputado Javier Amador de la Fuente, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **209/2015.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley. Asimismo sostiene su Constitucionalidad, en el principio de supremacía, debido a que busca que todas y cada una de las normas jurídicas emanadas del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, se ajusten al debido proceso legislativo y a un análisis constitucional, que tenga como punto de partida, la inclusión en su Exposición de Motivos.

TERCERO.- Que derivado del análisis de la Iniciativa de cuenta, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo señalado al referir que el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece: **"El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en un órgano que se denominará Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo".**

CUARTO.- Que en tal sentido, en el Decreto número 260, aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura en sesión de fecha 25 de marzo de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de mayo de 2004, se cambió la denominación de la Comisión Permanente, que funge durante los recesos del Congreso, por el de Diputación Permanente.

QUINTO.- Que al respecto, se manifiesta el compromiso con los hidalguenses, adecuando nuestro marco normativo, y por la importancia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, se considera necesario apropiar diversos artículos, a efecto de estar en concordancia con lo que señala

Publicación electrónica

la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEXTO.- Que en tal sentido y derivado del análisis y estudio a la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación para adecuar nuestro marco jurídico.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS: 3º FRACCIÓN I, 10, 12, 18, 19, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21, 25 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 34 TERCER PÁRRAFO, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 51, 56 FRACCIÓN VII, 64 PÁRRAFO CUARTO, 80 PÁRRAFO TERCERO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 3º BIS, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos: 3º fracción I, 10, 12, 18, 19, 20 primer párrafo, 21, 25 primero y segundo párrafo, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 primero y segundo párrafo, 34 tercer párrafo, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 51, 56 fracción VII, 64 párrafo cuarto, 80 párrafo tercero y se **ADICIONA** un artículo 3º Bis**,** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 3º. …

I. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;

II a VII. …

Artículo 3º Bis.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Congreso: Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo:

II. Comisión: Comisión Instructora.

III. Tribunal: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

IV. Auditoría: Auditoría Superior del Estado.

Artículo 10.- Corresponde al Congreso, el procedimiento relativo al juicio político, actuando como órgano de acusación, y al Tribunal, fungir como Jurado de Sentencia.

Artículo 12.- Cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular por escrito denuncia ante el Congreso, por las conductas a que se refiere el Artículo 7 de esta Ley. Presentada la denuncia y ratificada dentro de tres días hábiles se turnará de inmediato con la documentación que la acompaña a la Comisión, para que dictamine si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas por aquellos preceptos y si el inculpado está comprendido entre los servidores públicos a que se refiere el Artículo 2 de esta Ley; así como si la denuncia es procedente y por lo tanto amerita la incoación del procedimiento.

…

Artículo 18.- Una vez emitidas las conclusiones a que se refieren los artículos precedentes, la Comisión las entregará al Secretario del Congreso, para que dé cuenta al Presidente de la Directiva del mismo, quien anunciará que dicho Congreso debe reunirse y resolver sobre la imputación, dentro de los tres días hábiles siguientes, lo que hará saber el secretario al denunciante y al servidor público denunciado, para que aquél se presente por sí y éste lo haga personalmente, asistido de su defensor, a fin de que aleguen lo que convenga a sus derechos.

Artículo 19.- La Comisión deberá practicar todas las diligencias y formular sus conclusiones, hasta entregarlas al Secretario del Congreso, conforme a los Artículos anteriores, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contando desde el día siguiente a la fecha en que se le haya turnado la denuncia, a no ser que por causa

Publicación electrónica

razonable y fundada se encuentre impedida para hacerlo. En este caso podrá solicitar del Congreso, que se amplíe el plazo por el tiempo indispensable para perfeccionar la instrucción. El nuevo plazo que se conceda no excederá de quince días hábiles.

Los plazos a que se refiere este Artículo se entienden comprendidos dentro del período ordinario de sesiones del Congreso o bien dentro del siguiente ordinario o extraordinario que se convoque.

Artículo 20.- El día señalado, conforme al Artículo 18 de esta Ley, el Congreso, se erigirá en órgano de acusación, previa declaración de su Presidente. Enseguida la Secretaría dará lectura a las constancias procedimentales o a una síntesis que contenga los puntos sustanciales de estas, así como a las conclusiones de la Comisión. Acto continuo se concederá la palabra al denunciante y enseguida al servidor público o a su defensor o a ambos, si algunos de éstos lo solicitaren, para que aleguen lo que convenga a sus derechos.

…
…

Artículo 21.- Si el Congreso, resolviese que no procede acusar al servidor público, éste continuará en el ejercicio de su cargo. En caso contrario, se le pondrá a disposición del Tribunal, al que se remitirá la acusación, designándose una comisión de tres diputados para que sostenga aquélla ante el mismo.

Artículo 25.- Cuando se presente denuncia o querella por particulares o requerimiento del Ministerio Público, cumplidos los requisitos procedimentales respectivos para el ejercicio de la acción penal a fin de que pueda procederse en contra de algunos de los servidores públicos a que se refieren los Artículos 149 y 150 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, se actuará en lo pertinente, de acuerdo con el procedimiento previsto en el capítulo anterior en materia de juicio político ante el Congreso. En este caso, la Comisión practicará todas las diligencias conducentes a establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado, así como la subsistencia del fuero constitucional, cuya remoción se solicita. Concluida esta averiguación, la Comisión dictaminará si ha lugar a proceder penalmente en contra del inculpado.

Si a juicio de la Comisión, la imputación fuese notoriamente improcedente, lo hará saber de inmediato al Congreso, para que éste resuelva si se continúa o desecha, sin perjuicio de reanudar el procedimiento si posteriormente aparecen motivos que lo justifiquen.

…

Artículo 26.- Dada cuenta del dictamen correspondiente, el Presidente de la Directiva del Congreso, anunciará a éste que debe erigirse en Jurado de Procedencia, al día siguiente a la fecha en que se hubiese depositado el dictamen, haciéndole saber al inculpado y a su defensor, así como al denunciante, al querellante o al Ministerio Público, en su caso.

Artículo 27.- El día designado, previa declaración del Presidente de la Directiva del Congreso, éste conocerá en Asamblea, del dictamen que la Comisión le presente y actuará en los mismos términos previstos por el artículo 20 en materia de juicio político.

Artículo 28.- Si el Congreso, declara que ha lugar a proceder contra el inculpado, éste quedará inmediatamente separado de su empleo, cargo o comisión y sujeto a la jurisdicción de los tribunales competentes. En caso negativo, no habrá procedimiento ulterior mientras subsista el fuero, pero tal declaración no será obstáculo para que el procedimiento continúe su curso, cuando el servidor público haya concluido el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 29.- Cuando se siga proceso penal a un servidor público de los mencionados en los Artículos 149 y 150 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, sin haberse satisfecho el procedimiento al que se refieren los Artículos anteriores, la Secretaría del Congreso o de la Diputación Permanente, librará oficio al Juez o Tribunal que conozca de la causa, a fin de que suspenda el procedimiento en tanto se plantea y resuelve si ha lugar a proceder.

Artículo 30.- Las declaraciones y resoluciones definitivas del Congreso y del Tribunal, son inatacables.

Artículo 31.- El Congreso, enviará por riguroso turno a la Comisión, las denuncias, querellas, requerimientos del Ministerio Público o acusaciones que se le presenten.

Publicación electrónica

Artículo 33.- Cuando la Comisión o el Congreso, deba realizar una diligencia en la que se requiera la presencia del inculpado, se emplazará a éste, para que comparezca o conteste por escrito a los requerimientos que le hagan; si el inculpado se abstiene de comparecer o de informar por escrito, se entenderá que contesta en sentido negativo.

La Comisión practicará las diligencias que no requieran la presencia del denunciado, encomendando al Juez de Primera Instancia del Distrito que corresponda, las que deban practicarse dentro de su respectiva jurisdicción y fuera del lugar de residencia del Congreso, por medio de despacho firmado por el Presidente y el Secretario de la Comisión, al que se acompañará testimonio de las constancias conducentes.

…
…

Artículo 34.- …

…

El propio servidor público sólo podrá hacer valer la recusación desde que se le requiera para el nombramiento de defensor, hasta la fecha en que se cite al Congreso o al Tribunal, para que actúen colegiadamente, en sus casos respectivos.

Artículo 35.- Presentada la excusa o la recusación, se calificará dentro de los tres días hábiles siguientes en un incidente que se sustanciará ante los integrantes del Congreso o del Tribunal, que no hubiesen sido señalados con impedimentos para actuar. Si procede la excusa o recusación se integrará el organismo correspondiente con los suplentes que designen el Presidente de la Directiva del Congreso o del Tribunal. En el incidente se escucharán al promovente y al recusado y se recibirán las pruebas correspondientes.

Artículo 36.- Tanto el inculpado como el denunciante o querellante, podrán solicitar a las oficinas o establecimientos públicos las copias certificadas de documentos que pretendan ofrecer como prueba ante la Comisión, ante el Congreso o ante el Tribunal.

Las autoridades estarán obligadas a expedir dichas copias certificadas, sin demora, y si no lo hicieren la Comisión, el Congreso o el Tribunal a instancia del interesado, señalará a la autoridad omisa un plazo razonable para que las expida, bajo apercibimiento de imponerle una multa hasta de diez veces el salario mínimo diario vigente en el Estado, sanción que se hará efectiva si la autoridad no las expidiere. Si resultase falso que el interesado hubiera solicitado las constancias, la multa se hará efectiva en su contra.

Artículo 37.- La Comisión, el Congreso o el Tribunal, podrán solicitar, por sí o a instancia de los interesados, los documentos o expedientes originales ya concluidos y la autoridad de quien se solicite, tendrá la obligación de remitirlos. En caso de incumplimiento, se aplicará la corrección dispuesta en el artículo anterior.

Dictada la resolución definitiva en el procedimiento, los documentos y expedientes mencionados deberán ser devueltos a la oficina de su procedencia, pudiendo dejar copia certificada de las constancias que la Comisión, Congreso o Tribunal, en su caso, estimen pertinentes.

Artículo 38.- El Congreso o el Tribunal, no podrán erigirse en órganos de Acusación o Jurado de Sentencia, sin que antes se compruebe fehacientemente que el servidor público, su defensor, el denunciante o el querellante, y en su caso el Ministerio Público, han sido debidamente citados.

Artículo 41.- En el juicio político al que se refiere esta Ley, los acuerdos y determinaciones del Congreso o del Tribunal, se tomarán en sesión pública, excepto en la que se presenta la acusación o cuando las buenas costumbres o el interés general exijan que la audiencia sea secreta.

Artículo 43.- La Comisión y el Congreso, podrán disponer las medidas de apercibimiento que fueren procedentes, mediante acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes en la sesión respectiva.

Artículo 44.- Las declaraciones o resoluciones aprobadas por el Congreso o el Tribunal con arreglo a esta Ley, se comunicarán al Poder a que pertenezca el Acuerdo, salvo que fuere el mismo que hubiese dictado la declaración o resolución y en todo caso al Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación electrónica

Artículo 47.- …

I a **XXVI** …

XXVII.- Cumplir con las recomendaciones, acciones y plazos que determine la Auditoría, relacionados con la aplicación del Presupuesto de Egresos, de la rendición de la Cuenta Pública y de los demás elementos de control de los recursos públicos;

XXVIII a **XXXI** …

Artículo 51.- La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Tribunal, el Congreso y los Ayuntamientos establecerán los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 47, así como para aplicar las sanciones precisadas en esta Ley.

Tratándose de Presidentes Municipales. Regidores y Síndicos, el Congreso, aplicará las sanciones correspondientes en los términos de la presente Ley.

Artículo 56.- …

I a **VI** …

VII.- Tratándose de Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos, la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo 53 de esta Ley, corresponde al Congreso y respecto de los demás servidores públicos municipales, las sanciones corresponde aplicarlas y ejecutarlas a los Ayuntamientos, por conducto de los Presidentes Municipales.

Artículo 64.-…

I a **V**…
…
…

Se requerirá autorización del Gobernador del Estado, para dicha suspensión, si el nombramiento del servidor público de que se trata, compete al titular del Poder Ejecutivo. Igualmente, se requerirá autorización del Congreso o en su caso de la Diputación Permanente, si dicho nombramiento requirió ratificación de éste, en los términos de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.

Artículo 80.- …

I …
…

En la Auditoría: Todos los servidores públicos, desde el nivel de Jefe de Departamento u homólogo, hasta el de Auditor Superior del Estado.

II a **VI** …
…

Publicación electrónica

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTA, DIP. EDITH AVILÉS CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

Publicación electrónica

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 467

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 477, 479, 482, 483, 485, ADICIONA EL ARTÍCULO 70 BIS Y DEROGA EL ARTÍCULO 487 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 26 del mes de noviembre del año 2014, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que adiciona, reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo,** presentada por el Diputado Javier Amador de la Fuente, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **120/2014.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos en que, con las recientes reformas constitucionales surgidas en nuestro País es, muy indispensable que nuestra legislación procesal en materia civil sea modernizada, tomando en consideración que la misma data del año 1940 y se pueda dar cumplimiento al principio de que la justicia debe ser pronta y expedida y con esto dar certidumbre a la población, con una legislación ágil, que permita proporcionar a las partes igualdad en los procedimientos, y sobre todo disminuir tramites.

CUARTO.- Que el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, en su Título Séptimo contiene el apartado denominado **"De los Juicios Sumarios y de la Vía de Apremio",** entre los que se contiene el Juicio Sumario de Desahucio, figura procesal que se basa en el hecho de que el inquilino o arrendatario haya dejado de pagar dos o más mensualidades de rentas y ante el incumplimiento de dichos pagos, el arrendador solicita la desocupación por parte del inquilino del inmueble arrendado.

Por lo que hace al capítulo referente al Juicio Sumario de Desahucio, es importante mencionar que se propone reformar el texto contenido en la última parte del artículo 477 del citado ordenamiento, en sus últimas líneas que a la letra establece:

"Artículo 477.- La demanda de desocupación debe fundarse en la falta de pago de dos o más mensualidades y se acompañará con el contrato escrito del arrendamiento cuando ello fuere necesario, para la validez del acto conforme al código civil".

En caso de no ser necesario el contrato escrito o de haberse cumplido voluntariamente por ambos contratantes sin otorgamiento de documento, se justificará por medio de información testimonial, prueba documental o cualquier otro bastante como medio preparatorio del juicio. Debe presentarse también el último recibo de contribución"

Publicación electrónica

QUINTO.- Que no se define con claridad a que se refiere la ley con respecto al **"último recibo de contribución"** sugiriendo la adición sea en el siguiente sentido debe presentarse también el último recibo del pago del impuesto predial y con esto pueda dejar claro a que recibo se refiere y sobre que contribución se trata, y evitar confusiones sobre el tipo de impuesto causado.

SEXTO.- Que también, en la iniciativa en estudio, se propone que una vez que sean solicitadas las copias simples, sean entregadas inmediatamente. La propuesta de esta reforma surge porque de dentro de la legislación en comento no existe apartado que establezca la expedición de copias, si bien es cierto a la letra el artículo 70 establece que "para sacar copia o testimonio de cualquier documento de los archivos o protocolos, se requiere decreto judicial, que no se dictará si no con conocimiento de causa y audiencia de partes; y si no la hay con la del ministerio público, substanciándose incidentalmente en caso de oposición, a ningún litigante se podrá negar testimonio a su costa, de todo o parte de las actuaciones, cualquiera que sea el estado del pleito, no siendo el de pruebas, que deban estar reservadas", por lo que este numeral no hace referencia a las copias simples o certificadas del sumario, razón por lo cual se debe legislar al respecto y tomando en consideración que en ocasiones para las partes es indispensable por lo menos una copia simple del expediente para algunos trámites, en los que se les concede término y no pueden dar cumplimiento al mismo, por el tiempo que dura el trámite para obtenerlas.

SÉPTIMO.- Que actualmente el artículo 479 a la letra establece: **"Si en el acto de la diligencia justificar el arrendatario, con el recibo correspondiente, haber hecho el pago de las pensiones reclamadas o exhibiere su importe, se suspenderá la diligencia asentándose en ella el hecho y agregándose el justificante de pago para dar cuenta al juzgado, si se hubiere exhibido el importe, se mandará entregar al actor sin más trámite y se dará por terminado el procedimiento. Si se exhiba, el inquilino el recibo de las pensiones debidas o el importe de tres días, y si lo objeta, se citará para la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 482 y en caso de no objetarlo, se da por concluida la instancia**" y durante años los jueces han tenido que hacer una interpretación sobre dicha redacción, para ajustarse al supuesto de que se presenten recibos que acrediten el pago de las rentas vencidas. En la iniciativa a estudio, se contiene el siguiente texto: **"Si en el acto de la diligencia, el arrendatario exhibe el importe de las prestaciones reclamadas, se mandará a entregar al actor sin más trámite y se dará por terminado el procedimiento. Si justificare el pago con recibos correspondientes se ordenará agregar éstos al sumario para dar cuenta al juzgador y se ordenara se de vista al actor por tres días, de no objetarlos se dará por concluida la instancia en caso contrario se citará a la audiencia a la que se refiere el artículo 482 de este capítulo".**

De ahí que se propone una reforma que incluye una redacción clara y precisa, sobre que procede en caso de que la parte demandada al momento de la primera diligencia a que se ha hecho referencia exhibiera los documentos que acrediten haber cubierto la cantidad exigida.

OCTAVO. Que el análisis del procedimiento para demandar el juicio sumario de desahucio, es un elemento que se puede abordar desde diferentes perspectivas; por un lado, se trata de buscar que sea un juicio ágil y eficiente y por el otro implementar acciones que verdaderamente acoten el procedimiento, sin dejar de observar el debido proceso y los derechos humanos que ejercen tanto la parte actora, como el demandado.

NOVENO. Que se pretende concentrar el desahogo de pruebas en una audiencia única, para evitar que transcurran términos y se dé cumplimiento cabal a lo ordenado en la legislación procesal civil, en el sentido de que deberá llevarse a cabo, antes de que transcurran los plazos señalados para la desocupación voluntaria o el desahucio en su caso, respetando así la garantía de audiencia y el debido proceso a que tienen derecho las partes en el juicio.

DÉCIMO. Que en tal sentido y derivado del análisis y estudio a la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación para contar con un ordenamiento jurídico, encaminado a dar mayor claridad y eficiencia en dicho procedimiento civil.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 477, 479, 482, 483, 485, ADICIONA EL ARTÍCULO 70 BIS Y DEROGA EL ARTÍCULO 487 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO.

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 477, 479, 482, 483, 485, se **ADICIONA** el artículo 70 Bis y se **DEROGA** el artículo 487, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Publicación electrónica

Artículo 70 Bis.- Las partes podrán solicitar a su costa copia de las actuaciones de forma verbal para el caso de que sean simples. En caso de requerirse certificadas deberá hacerse por escrito y autorizarse mediante el acuerdo correspondiente.

Artículo 477.- La demanda de desocupación debe fundarse en la falta de pago de dos o más mensualidades y se acompañará con el contrato escrito del arrendamiento cuando ello fuere necesario, para la validez del acto conforme al Código Civil. En caso de no ser necesario el contrato escrito o de haberse cumplido voluntariamente por ambos contratantes sin otorgamiento de documento, se justificará por medio de información testimonial, prueba documental o cualquier otro bastante como medio preparatorio del juicio. Debe presentarse también el último recibo de pago de impuesto predial del inmueble motivo del juicio.

Artículo 479.- Si en el acto de la diligencia el arrendatario exhibe el importe de las prestaciones reclamadas se mandará a entregar al actor sin más trámite y se dará por terminado el procedimiento. Si justificare el pago con recibos correspondientes se ordenará agregar éstos al sumario, para dar cuenta al juzgador y se ordenará se dé vista al actor por tres días, de no objetarlos se dará por concluida la instancia, en caso contrario se citará a la audiencia a la que se refiere el artículo 482 de esta Ley.

Artículo 482.- En caso de que se opongan otras excepciones por el inquilino, se mandará dar vista con ellas al actor, citándose para audiencia única de pruebas y alegatos dentro de los ocho días siguientes, teniendo en cuenta que esta audiencia debe de efectuarse antes del vencimiento del término fijado para el lanzamiento.

…
…

Artículo 483.- La sentencia que decrete el desahucio será apelable en el efecto devolutivo y se ejecutará sin necesidad de ser engrosada y sin el otorgamiento de fianza. La que lo niegue será apelable en ambos efectos. En ambos casos la interposición del recurso deberá realizarse con expresión de agravios, de lo contrario se tendrá por precluido ese derecho.

Artículo 485.- La diligencia de lanzamiento se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de la familia, doméstico, portera o portero, agente de la policía o vecinos, pudiéndose romper las cerraduras de la puerta si necesario fuere. Los muebles u objetos que en la casa se encuentren, si no hubiere persona de la familia del inquilino que los recoja u otra autorizada para ello, se remitirán por inventario a la demarcación de policía correspondiente o al local que designe la Presidencia Municipal en donde se encuentre asentado el domicilio del ejecutado, dejándose constancia de esta diligencia en autos.

Artículo 487.- Derogado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTA, DIP. EDITH AVILÉS CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

Publicación electrónica

Acuerdo número ASEH/03/2015 por el que se modifica el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

C.P. José Rodolfo Picazo Molina, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracción XXXI y 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 185 fracción I; 187 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3 y 70 fracciones I, II y XII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, 2, 5 y 7 fracción XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO.

I. Que el 19 de diciembre de 2011 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el cual contiene las reglas de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público, con el objeto de orientar las acciones individuales del personal de la Auditoria Superior, con el fin de atender las demandas de la sociedad respecto a la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de los planes y programas aprobados.

II. Que conforme a los artículos 70 fracción XII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y 7 fracción XXII de su Reglamento Interior, se confiere al titular de ésta Entidad de Fiscalización facultades para expedir el Código de Ética de la Auditoría Superior, así como vigilar su cumplimento.

III. Que para contar con las bases para la implementación de una política de integridad de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en el marco de los trabajos programados en el plan de implementación nacional IntoSAINT vertiente ASOFIS, es necesario incluir el principio ético del Respeto, con la finalidad de brindar un ambiente laboral armónico.

Por lo tanto el Auditor Superior del Estado de Hidalgo emite el presente acuerdo por el que se adiciona un principio al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para quedar como sigue:

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA

1.-…
2.-…
3.-…
4.-…
5.-…
6.-…
7.-…
8.-…
9.-…

10. RESPETO

El personal de la Auditoría Superior deberá brindar atención y cortesía sin excepción alguna, a todas las personas con las que tenga trato durante el desempeño de sus actividades, considerando la dignidad, derechos y libertades de las personas sin discriminarlos, ya que el respeto es el pilar de la convivencia auténtica, pacífica y armónica entre individuos.

Resulta imprescindible entender que el respeto, además de ser amables, implica estar abiertos a las ideas de los demás inclusive para aceptar la posibilidad de replantear las nuestras.

Por lo tanto, los Servidores Públicos de esta Institución deberán:

1. Conducirse con un trato cordial hacia toda persona, tanto al interior de la institución como al exterior, propiciando el entendimiento, la armonía y el diálogo.

Publicación electrónica

2. Evitar actos que resulten discriminatorios, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o creencia religiosa.
3. Evitar cualquier tipo de acoso (psicológico, laboral, sexual o físico), o alguna conducta que atente contra su dignidad.
4. Evitar en el desarrollo de sus funciones el proselitismo o la inducción de preferencias e ideas, sean políticas, religiosas o de cualquier otro tipo.
5. Abstenerse de manifestaciones verbales, no verbales o escritas, que resulten claramente ofensivas o degradantes para otra persona.
6. Corresponde a todos la procuración de un ambiente laboral armonioso, profesional y basado en el respeto mutuo.

TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL C. AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA, RÚBRICA.

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO INE/CG865/2015; EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN XLI, 67 FRACCIÓN, XII, 68 FRACCIÓN XV, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO DEL ACUERDO NÚMERO: CG/79/2015; APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015; ESTE CONSEJO, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA, INFORMÁTICA, Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO; EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA	**LIC. KATY MARLEN AGUILAR GUERRERO**
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA	**ING. SAID RODRÍGUEZ GARCÍA**
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	**LIC. FORTINO MOEDANO CHÁVEZ**

PACHUCA DE SOTO; HGO. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

“JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD”

LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ	**LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ**
CONSEJERA PRESIDENTA	**SECRETARIO EJECUTIVO**
RÚBRICA	**RÚBRICA**

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 de diciembre de 2015.

CIRCULAR AUT – FIS – 15 – 01

C.C. DIRECTORES GENERALES DE AUDITORÍA FISCAL Y RECAUDACIÓN Y COORDINADORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E S.

Con relación al segundo periodo general de vacaciones que deben observar los servidores públicos de la Subsecretaría de Ingresos y de las unidades administrativas adscritas a la misma; sin perjuicio de lo previsto en la circular número 41 de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrita por el Subsecretario de Administración, misma que establece como fecha de inicio del segundo periodo general de vacaciones el día 16 de diciembre y de termino, el día 6 de enero de 2016; considerando las atribuciones en materia fiscal local y federal coordinada que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos; y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación y 34 del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Se habilitan los días 16, 17 y 18 del mes de diciembre del 2015, para todos los efectos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y los de la Legislación Fiscal Estatal. Por tanto, las oficinas de la Dirección General de Auditoria Fiscal y de la Dirección General de Recaudación, al igual que los Centros Regionales de Atención al Contribuyente, permanecerán abiertos para brindar atención al público, hasta el día 18 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Se determinan como inhábiles los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2015, así como los días 4, 5 y 6 del mes de enero del 2016.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos procedentes.

A t e n t a m e n t e.

M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro
Subsecretario de Administración
Rúbrica.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Subsecretario de Ingresos
Rúbrica.

Publicación electrónica

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el C. PAULINO JAIME REYES GALINDO, Presidente Municipal de ATITALAQUIA, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO" respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta "LAS PARTES" asistidos en el presente acto en calidad de testigo, por el LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, Secretario de Finanzas y Administración, quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016 establece en el eje 5 "Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista", que es acción prioritaria el fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal, mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria, así como el ejercicio eficiente en la aplicación de los recursos públicos. Dentro de este mismo eje, nos habla de la Modernización de los Registros Públicos y Catastrales, y en este sentido, incrementar la eficiencia, transparencia y seguridad de los registros estatales y municipales, con el objetivo de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos y su patrimonio.

2. Por ello la importancia que tiene nuestro Estado de contar con información catastral estructurada, normalizada y vinculada, con el objeto de que la información de los inmuebles sea homogénea, única y verídica para el Municipio, el Estado y para todos los hidalguenses.

3. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso i) penúltimo párrafo, así como en su fracción IV, inciso a), segundo párrafo, las prerrogativas, casos y circunstancias que posibilitan que los municipios puedan concurrir a este tipo de convenios y establecer las bases de una colaboración administrativa, para que sea el Estado quien pueda a su nombre prestar y ejercer, tanto servicios públicos como facultades inherentes y propias al primer nivel de Gobierno.

   Derivado de lo anterior el Municipio a través del Estado cumplirá con las facultades que prevé el Artículo 57 fracciones X, XII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

De "EL MUNICIPIO"

PRIMERA.- Que **"EL MUNICIPIO"** es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Que **"EL MUNICIPIO"** está representado legalmente en este acto por el C. Paulino Jaime Reyes Galindo, Presidente Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, de conformidad a la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Atitalaquia y según Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Enero del año 2012 y al Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 59 y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, los ayuntamientos tienen la facultad de celebrar convenios de colaboración con otros municipios del Estado o con el Estado respecto de las atribuciones y competencia que les asigne esa Ley.

CUARTA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTA.- Que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y previa autorización del Ayuntamiento según Sesión Ordinaria HAM/003/2015, celebrada el día 20 de Octubre del 2015.

SEXTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Atitalaquia, Estado de Hidalgo.

Publicación electrónica

De "EL INSTITUTO"

PRIMERA.- El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 25 de febrero del año 2013.

SEGUNDA.- El L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de febrero del 2013; y cuenta con la facultad legal para suscribir el presente Convenio, y actuar en representación del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en términos del Artículo 71 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en los artículos 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.

CUARTA.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución No. 803, 3er. piso, Colonia Periodistas, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

De "LAS PARTES"

PRIMERA.- Ambas partes asientan que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconoce la personalidad con la que se ostentan, ya que las designaciones que exhiben no han sido revocadas, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Que para la celebración del presente Convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, conocen su contenido, alcance y fuerza legal.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que **"LAS PARTES"** colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del territorio del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, que permita una adecuada operación de éste.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral del Municipio en un término de treinta días a partir de la firma de este Convenio.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se apoyará con "**EL INSTITUTO**" para el diseño de una estructura organizacional ajustada a su situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para el Ayuntamiento.

CUARTA.- "**EL INSTITUTO**" elaborará un diagnóstico con la información que **"EL MUNICIPIO"** le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para el Municipio.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" proporcionará la capacitación necesaria y asistencia técnica al Municipio en materia de Catastro, cuando se solicite de manera oficial.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" brindará asistencia técnica al Ayuntamiento para que éste aplique los procedimientos adecuados para la integración de sus tablas de valores.

Publicación electrónica

SÉPTIMA.- Cuando se incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de éste Convenio, previo aviso por escrito, la parte afectada podrá dar por terminado dicho Convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de no hacerlo, resolverá la controversia el servidor público que estas designen para tal efecto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo, no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Leída que les fue y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido del presente Convenio lo firman en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día 21 de Octubre del año 2015.

POR "EL MUNICIPIO", C. PAULINO JAIME REYES GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HIDALGO, RÚBRICA; POR "EL INSTITUTO", L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; TESTIGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA.

La presente hoja de firma corresponde al **Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebra el Municipio de Atitalaquia, Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, de fecha 21 de Octubre del año 2015.

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el LIC. GABINO HERNÁNDEZ VITE, Presidente Municipal de TLANCHINOL, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO" respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta "LAS PARTES" asistidos en el presente acto en calidad de testigo, por el LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, Secretario de Finanzas y Administración, quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016 establece en el eje 5 "Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista", que es acción prioritaria el fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal, mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria, así como el ejercicio eficiente en la aplicación de los recursos públicos. Dentro de este mismo eje, nos habla de la Modernización de los Registros Públicos y Catastrales, y en este sentido, incrementar la eficiencia, transparencia y seguridad de los registros estatales y municipales, con el objetivo de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos y su patrimonio.

2. Por ello la importancia que tiene nuestro Estado de contar con información catastral estructurada, normalizada y vinculada, con el objeto de que la información de los inmuebles sea homogénea, única y verídica para el Municipio, el Estado y para todos los hidalguenses.

3. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso i) penúltimo párrafo, así como en su fracción IV, inciso a), segundo párrafo, las prerrogativas, casos y circunstancias que posibilitan que los municipios puedan concurrir a este tipo de convenios y establecer las bases de una colaboración administrativa, para que sea el Estado quien pueda a su nombre prestar y ejercer, tanto servicios públicos como facultades inherentes y propias al primer nivel de Gobierno.

Derivado de lo anterior el Municipio a través del Estado cumplirá con las facultades que prevé el Artículo 57 fracciones X, XII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

De "EL MUNICIPIO"

PRIMERA.- Que **"EL MUNICIPIO"** es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Que **"EL MUNICIPIO"** está representado legalmente en este acto por el Lic. Gabino Hernández Vite, Presidente Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, de conformidad a la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tlanchinol y según Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 16 de Enero del año 2012 y al Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 59 y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, los ayuntamientos tienen la facultad de celebrar convenios de colaboración con otros municipios del Estado o con el Estado respecto de las atribuciones y competencia que les asigne esa Ley.

CUARTA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTA.- Que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y previa autorización del Ayuntamiento según Sesión Extraordinaria, celebrada el día jueves 01 de Octubre del 2015.

Publicación electrónica

SEXTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Código Postal 43150, Tlanchinol, Hidalgo.

De "EL INSTITUTO"

PRIMERA.- El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 25 de febrero del año 2013.

SEGUNDA.- El L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de febrero del 2013; y cuenta con la facultad legal para suscribir el presente Convenio, y actuar en representación del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en términos del Artículo 71 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en los artículos 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.

CUARTA.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución No. 803, 3er. piso, Colonia Periodistas, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

De "LAS PARTES"

PRIMERA.- Ambas partes asientan que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconoce la personalidad con la que se ostentan, ya que las designaciones que exhiben no han sido revocadas, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Que para la celebración del presente Convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, conocen su contenido, alcance y fuerza legal.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que **"LAS PARTES"** colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del territorio del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, que permita una adecuada operación de éste.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral del Municipio en un término de treinta días a partir de la firma de este Convenio.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se apoyará con "**EL INSTITUTO**" para el diseño de una estructura organizacional ajustada a su situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para el Ayuntamiento.

CUARTA.- "**EL INSTITUTO**" elaborará un diagnóstico con la información que **"EL MUNICIPIO"** le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para el Municipio.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" proporcionará la capacitación necesaria y asistencia técnica al Municipio en materia de Catastro, cuando se solicite de manera oficial.

Publicación electrónica

SEXTA.- "EL INSTITUTO" brindará asistencia técnica al Ayuntamiento para que éste aplique los procedimientos adecuados para la integración de sus tablas de valores.

SÉPTIMA.- Cuando se incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de éste Convenio, previo aviso por escrito, la parte afectada podrá dar por terminado dicho Convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de no hacerlo, resolverá la controversia el servidor público que estas designen para tal efecto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo, no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Leída que les fue y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido del presente Convenio lo firman en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día Martes 06 de Octubre del dos mil quince.

POR "EL MUNICIPIO", LIC. GABINO HERNÁNDEZ VITE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLANCHINOL, HIDALGO, RÚBRICA; POR "EL INSTITUTO", L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; TESTIGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA.

La presente hoja de firma corresponde al **Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebra el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, de fecha 06 de Octubre del año 2015.

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

PERSONA MORAL:	**Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C.**
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	**Universidad INECUH.**
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Licenciatura en Ciencias de la Educación.**

Junio 25 de 2015

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1560101

VISTA la solicitud presentada por el **MES Francisco Humberto Cadena Uribe, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C.**, propietaria de la institución educativa denominada **Universidad INECUH** , para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas académicos de **Licenciatura en Ciencias de la Educación,** en modalidad **escolarizada, en turno matutino, vespertino nocturno y mixto, con alumnado mixto**, que impartirá en el domicilio **Av. Libramiento Vial Club Rotario 2000, S/N, Col Cuztitla, C.P. 4800, Tizayuca, Hidalgo**, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C., propietaria de la institución educativa denominada Universidad INECUH.

2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; instalaciones; recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;

3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;

4. Que el desarrollo del programa de Licenciatura en Ciencias de la Educación, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;

5. Que la Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y

6. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, y 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior se dicta el siguiente:

Publicación electrónica

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1560101

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Ciencias de la Educación,** solicitado por el **MES Francisco Humberto Cadena Uribe, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C.**, propietaria de la institución educativa denominada **Universidad INECUH**, para impartirse en la **modalidad escolarizada, turno matutino, vespertino, nocturno y mixto** alumnado mixto, **con duración de nueve cuatrimestres**; en las instalaciones ubicadas en **Av. Libramiento Vial Club Rotario 2000, S/N, Col Cuztitla, C.P. 4800, Tizayuca, Hidalgo**.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 60150100.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C., propietaria de la institución educativa denominada Universidad INECUH, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C**.**, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Ciencias de la Educación**,** y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma;

Publicación electrónica

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C., propietaria de la institución educativa denominada Universidad INECUH , respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Universidad INECUH que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, en el inmueble ubicado en Av. Libramiento Vial Club Rotario 2000, S/N, Col Cuztitla, C.P. 4800, Tizayuca, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C., propietaria de la institución educativa denominada Universidad INECUH, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Ciencias de la Educación, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Asociación Civil Instituto Educativo y Cultural Hidalgo A.C., MES. Francisco Humberto Cadena Uribe.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el veinticinco de junio de dos mil quince.

FIRMA

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, RÚBRICA.

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE_ SAN SALVADOR__, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 01 DEL OCTUBRE DE 2015, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO., LOS CC. LIC. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFR. CARLOS DÍAZ TRIGUEROS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: MARCELINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, FAUSTINO ALDANA REYNA, IVÁN VÁZQUEZ LOZANO, JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ CRUZ, VICTO CANO CRUZ, ISMAEL LÓPEZ GONZÁLEZ, GERARDO NICOLÁS RAMÍREZ MONTIEL, MA. CRISTINA FRANCISCO CARO, LAURA ELIDETHE HERNÁNDEZ PADRÓN, PEDRO ODILÓN LOZANO HERNÁNDEZ, ALBERTO GUTIÉRREZ ALAMILLA, JUAN BENJAMÍN CORTEZ PÉREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
CARLOS DÍAZ TRIGUEROS	SINDICO PROCURADOR	$39,268.00			$39,268.00	$ 78,536.00
MARCELINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	PRIMER REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
FAUSTINO ALDANA REYNA	SEGUNDO REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
IVÁN VÁZQUEZ LOZANO	TERCER REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ CRUZ	CUARTO REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
VÍCTOR CANO CRUZ	QUINTO REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
ISMAEL LOPEZ GONZÁLEZ	SEXTO REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
GERARDO NICOLÁS RAMÍREZ MONTIEL	SÉPTIMO REGIDOR	$35,,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
MARÍA CRISTINA FRANCISCO CARO	OCTAVO REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
LAURA ELIDETHE HERNÁNDEZ PADRÓN	NOVENO REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
PEDRO ODILÓN LOZANO HERNÁNDEZ	DECIMO REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
ALBERTO GUTIÉRREZ ALAMILLA	DECIMO PRIMER REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
JUAN BENJAMÍN CORTEZ PÉREZ	DECIMO SEGUNDO REGIDOR	$35,442.00			$35,442.00	$ 70,884.00
ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	$56,856.00	$ 13,044.00	$ 1534.00	$ 71,434.00	$113,712.00
RAÚL LOZANO CORTES	SECRETARIO GENERAL MPAL.	$18,380.00	$ 3,920.00	$ 732.92	$ 23,032.92	$ 36,760.00
LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ	TESORERA MPAL.	$18,380.00	$ 6,920.00	$ 732.92	$ 26,032.92	$ 36,760.00

Publicación electrónica

JORGE LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	$18,380.00		$ 732.92	$ 19,112.92	$ 36,760.00
FLORENTINO CANO HERNÁNDEZ	OFICIAL MAYOR	$13,000.00	$ 2,000.00	$ 620.83	$ 15,620.83	$ 26,000.00
DEMETRIO LOPEZ TÉLLEZ	DIRECTOR DE AGRICULTURA	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
LEYDI LETICIA MARTÍNEZ SERRANO	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
PEDRO MERA LOPEZ	JUEZ CONCILIADOR	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
VICENTE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
LORENZO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE CULTURA	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
ARNULFO HERNÁNDEZ MORENO	DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
MATEO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR DE EDUCACION	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
OSCAR JOSÉ ALAMILLA TIVO	DIRECTOR DE DEPORTES	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
MA. ISABEL PEÑA GARCÍA	DIRECTOR DE ECOLOGÍA	$ 7,840.00	$ 1,160.00	$513.33	$ 9,513.33	$ 15,680.00
BERNABÉ CANO HERNÁNDEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	$10,000.00	$ 500.00	$ 558.33	$ 11,058.33	$ 20,000.00
LUZ MARÍA MADRID AVILÉS	DIRECTORA DE SALUD	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
JUAN GABRIEL MONTER HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	$12,000.00	$ 600.00	$ 600.00	$ 13,200.00	$ 24,000.00
ANTONIO MEJÍA OLGUÍN	DIRECTOR DE PROSPERA	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
JUAN JESÚS ÁNGELES LOPEZ	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	$ 9,000.00	$ 1,000.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
PORFIRIO CAMARGO CRUZ	DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE RENTAS	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
EVA TOLENTINO GÓMEZ	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	$ 8,000.00	$ 400.00	$ 516.67	$ 8,916.67	$ 16,000.00
ALEJANDRO BAUTISTA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN	$18,000.00	0	$ 725.00	$ 18,725.00	$ 36,000.00
OMAR LOPEZ CAMARGO	DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y CONSERVACIÓN	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
JUAN HERNÁNDEZ AVILÉS	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	$ 9,000.00	$ 450.00	$ 537.50	$ 9,987.50	$ 18,000.00
PABLO ALDANA CABAÑAS	DIRECTOR DE JURÍDICO	$12,000.00	$ 2,600.00	$ 600.00	$ 15,200.00	$ 24,000.00
HERMENEGILDO ADÁN MEJÍA GARCÍA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	$12,000.00	0	$ 950.00	$ 12,950.00	$ 24,000.00

Publicación electrónica

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: --

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$ 1,915,170.30
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 790,495.04
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$ 1,407,945.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 418,408.78
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 141,497.40
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	$ 156,885.80
	TOTAL DEL FONDO	**$ 4,830,402.32**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$ 14,222,701.48
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 956,855.11
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$ 6,109,706.61
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 724,428.66
	TOTAL DEL FONDO	**$ 22,013,691.86**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$ 7,744,709.91
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 588,173.75
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$ 620,296.44
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 2,911,194.90
	TOTAL DEL FONDO	**$ 11,864,375.00**
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 54,502.55
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	$ 142,230.45
	TOTAL DEL FONDO	**$ 196,733.00**
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 345,165.99
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	$ 443,697.01
	TOTAL DEL FONDO	**$ 788,863.00**
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 103,720.03
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$ 13,968.97
	TOTAL DEL FONDO	**$ 117,689.00**
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 39,886.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 39,886.00**
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 662,269.55
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$ 78,507.48
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 68,089.97
	TOTAL DEL FONDO	**$ 808,867.00**
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$ 1,469,147.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS ELECTRICIDAD, Y TELECOMUNICACIONES	$ 3,082,854.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	$ 1,794,661.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	$ 6,230,780.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 12,577,442.00**
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	$ 3,570,848.46
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 1,165,050.91
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	$ 7,833,499.63
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 738,792.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	$ 785,132.00

Publicación electrónica

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA EL ABASTECIMIENTO, PETRÓLEO, GAS ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	$ 350,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	CONSTRUCCIONES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	$ 2,701,488.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 17,144,811.00**
PROYECTOS JUVENILES LOCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 105,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 105,000.00**
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO (PFTPG)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 300,000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 300,000.00**
PAVIMENTACIONES	CONSTRUCCIONES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	$ 1,370.000.00
	TOTAL DEL FONDO	**$ 1,370.000.00**
FAIF	CONSTRUCCIONES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	$ 9,999,999.61
	TOTAL:	**$ 9,999,999.61**
ISR	SERVICIOS PERSONALES	$ 560,000.00
ISR	SERVICIOS GENERALES	$ 508,815.80
ISR	INVERSIÓN PUBLICA	$ 114,358.47
	TOTAL:	**$ 1,183,174.27**
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$ 13,663,589.78
	TOTAL:	**$ 13,663,589.78**
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	$ 1,000,000.00
	TOTAL:	**$ 1,000,000.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		**$ 98,004,523.84**

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **$ 98, 004,523.84 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI TRES PESOS 84/100 M.N.**) ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.----------NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** ----------

LIC. ISMAEL MARTÍNEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; PROFR. CARLOS DÍAZ TRIGUEROS, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. MARCELINO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR; C. FAUSTINO ALDANA REYNA, REGIDOR; C. IVÁN VÁZQUEZ LOZANO, REGIDOR, RÚBRICA; C. JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ CRUZ, REGIDOR; C. VÍCTOR CANO CRUZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. ISMAEL LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR; C. GERARDO NICOLÁS RAMÍREZ MONTIEL, REGIDOR, C. MA. CRISTINA FRANCISCO CARO, REGIDOR, RÚBRICA; C. LAURA ELIDETHE HERNÁNDEZ PADRÓN, REGIDOR, RÚBRICA; C. PEDRO ODILÓN LOZANO HERNÁNDEZ,REGIDOR, RÚBRICA;C. ALBERTO GUTIÉRREZ ALAMILLA, REGIDOR, RÚBRICA; C. JUAN BENJAMÍN CORTEZ PÉREZ, REGIDOR, RÚBRICA.

Publicación electrónica

FORMATO : PE- 01

AYUNTAMIENTO DE: SAN SALVADOR

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$28,013,430.15**
	RECURSOS PROPIOS		**$1,915,170.30**	
1131	Sueldo al personal permanente	$615,000.00		
1211	Honorarios asimilables a salarios	$20,000.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	$166,686.30		
1322	Gratificación de fin de año	$929,134.00		
1331	Horas extras	$57,200.00		
1521	Liquidaciones	$97,150.00		
1593	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	$15,000.00		
1594	Honorarios Médicos a profesionistas	$15,000.00		
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$14,222,701.48**	
1111	Dietas	$5,574,864.00		
1131	Sueldo base al personal permanente	$8,579,057.48		
1311	Primas de antigüedad	$25,550.00		
1331	Horas extras	$43,230.00		
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$7,744,709.91**	
1131	Sueldos al personal	$2,858,184.90		
1311	Primas de antigüedad	$405,950.00		
1321	Prima vacacional	$266,966.50		
1322	Gratificación de fin de año	$2,120,666.30		
1341	Compensaciones	$1,041,657.50		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$777,684.71		
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$273,600.00		
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			
	FORTAMUN-DF		**$3,570,848.46**	
1130	Sueldos base al personal permanente			
1131	Sueldo al personal	$2,542,154.40		
1321	Primas vacacional	$52,416.55		
1322	Gratificación de fin de año	$423,122.59		

Publicación electrónica

1331	Horas extras	$152,200.75		
1440	Aportaciones para seguros	$84,384.00		
1711	Estímulo al personal	$38,734.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	$277,836.17		
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			
	ISR		**$560,000.00**	
1322	Gratificación de fin de año	$560,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$4,706,118.93**
	RECURSOS PROPIOS		**$790,495.04**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$40,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión , encuardenación y fotográfico	$8,000.00		
2141	Equipo menor e insumos para procesar información(tóner)	$12,000.00		
2150	Material impreso e información digital	$4,500.00		
2161	Articulos de limpieza	$8,000.00		
2111	Productos allimenticios	$60,000.00		
2411	Materiales y productos de construcción	$62,000.00		
2421	Cemento y concreto	$150,000.00		
2461	Material eléctrico	$90,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	$15,000.00		
2491	Pintura	$34,421.78		
2492	Impermeabilizantes	$15,000.00		
2521	Fertilizantes	$2,000.00		
2531	Medicinas y productos farmaceuticos	$12,000.00		
	Otros productos químicos	$6,340.56		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	$50,000.00		
	Vestuarios y uniformes	$13,232.70		
2911	Herramientas menores	$8,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$6,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$9,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$95,000.00		
2961	Fibras sinteticas	$90,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$956,855.11**	
2410	Productos minerales no metálicos	$8,480.00		
2421	Cemento y concreto	$218,029.85		
2451	Vidrio	$932.05		

Publicación electrónica

2460	Material eléctrico y electrónico	$113,028.71		
2491	Otros materiales y articulos de construccion y reparación(Pintura)	$50,117.92		
2256	Fibras sinteticas	$50,474.58		
2261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$510,000.00		
2296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$5,792.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$588,173.75**	
2161	Artículos de limpieza	$30,000.00		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$527,889.75		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$4,800.00		
2299	Refacciones y accesorios de maquinaria y otros equipos	$12,284.00		
	Articulos deportivos	$13,200.00		
	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICOS		**$54,502.55**	
2421	Cemento y productos de concreto	$33,048.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	$21,454.55		
	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICOS GASOLINA		**$345,165.99**	
2248	Materiales y productos de construcción	$16,049.56		
2242	Cemento y productos de concreto	$55,000.00		
2246	Material eléctrico y electrónico	$150,000.00		
2249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Pintura)	$58,304.03		
2273	Articulos deportivos	$65,812.40		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$103,720.03**	
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	$14,388.95		
2421	Cemento y concreto	$10,700.00		
2461	Material eléctrico	$38,888.53		
2491	Pintura	$10,913.98		
	Arrendamiento de maquinaria y otros equipos	$28,828.57		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			
	COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$39,886.00**	
2261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$39,886.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			
	FORTAMUN-DF		**$1,165,050.91**	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$766.45		
2211	Productos alimenticios	$191,429.20		

Publicación electrónica

2591	Cloración de agua potable	$42,421.76		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$750,000.00		
2711	Vestuarios y uniformes	$115,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	$6,257.04		
2811	Sustancias y materiales explosivos	$15,488.46		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$43,688.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			
	FONDO DE FISCALIZACIÓN		**$662,269.55**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$96,752.57		
2141	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	$263,245.15		
2151	Material impreso	$175,000.00		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$127,271.83		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$17,158,667.39**
	RECURSOS PROPIOS		**$1,407,945.00**	
3171	Servicio de acceso a internet y hospedaje	$6,420.00		
3220	Arrendamiento de edificios	$45,000.00		
3326	Arrendamiento de maquinaria y equipo	$250,000.00		
3290	Otros arrendamientos	$75,000.00		
3341	Servicios financieros, bancarios y comerciales	$3,000.00		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$155,000.00		
3521	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	$1,500.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo y tecnología de la información	$5,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$65,000.00		
3571	Otras instalaciones,reparaciones y mantenimiento de maquinaria, equipo yo herramientas	$100,000.00		
3721	Pasajes terrestres	$12,000.00		
3751	Viáticos en el país	$190,000.00		
3811	Gastos de ceremonial	$210,000.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	$265,235.00		
3822	Concresos y convenciones	$4,000.00		
3911	Servicios funerarios y de cementerios	$20,000.00		
3921	Impuestos y derechos	$790.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$6,109,706.61**	
3111	Servicio de Energia eléctrica	$3,872,006.38		
3317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$13,920.00		

Publicación electrónica

3329	Otros arrendamientos	$249,000.00		
3326	Arrendamiento de maquinaria y equipo	$255,000.00		
	Arrendamiento de equipo de transporte	$19,284.00		
3325	Servicio de arrendamiento de vehiculos y equipo de tranporte	$19,284.00		
3357	Instalación reparación y mantenimiento de maquinaria	$50,000.00		
3369	Otros servicios de información	$118,387.86		
3811	Gastos de ceremonial	$910,584.88		
3821	Gastos de orden social y cultural	$602,239.49		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$620,296.44**	
3141	Telefonía tradicional	$84,875.58		
3151	Telefonía celular	$136,603.33		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$69,600.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$16,410.00		
3570	Otras Instalaciónes, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo y/o herramientas	$98,113.67		
3811	Gastos de ceremonial	$140,181.86		
	Viaticos	$69,512.00		
3911	Servicios funerarios y de cementerios	$5,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICOS		**$142,230.45**	
3510	Conservación y mantemiento menor de inmuebles	$58,010.84		
	Otros arrendamientos	$21,494.80		
3821	Gastos de orden social y cultural	$62,724.81		
	SERVICIOS GENERALES			
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICOS (GASOLINA)		**$443,697.01**	
	Arrendamiento de maquinaria y otros equipos	$25,520.00		
3510	Conservación y mantemiento menor de inmuebles	$175,313.46		
	Gasto ceremonial	$135,806.75		
3821	Gastos de orden social y cultural	$107,056.80		
	SERVICIOS GENERALES			
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$13,968.97**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$13,968.97		
3100	**SERVICIOS GENERALES**			
	FORTAMUN-DF		**$7,833,499.63**	
3111	Servicio de Energia eléctrica	$7,279,244.17		
3451	Seguros y fianzas	$42,315.74		

Publicación electrónica

3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$98,791.72		
3981	Impuestos y derechos	$413,148.00		
	SERVICIOS GENERALES			
	FONDO DE FISCALIZACIÓN		**$78,507.48**	
3531	Instalación , reparación y mantenimiento de equipo y técnología de la información	$18,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$45,473.88		
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	$6,333.60		
3990	Otros Servicios Generales	$8,700.00		
3100	**SERVICIOS GENERALES**			
	ISR		**$508,815.80**	
3111	Servicio de Energia eléctrica	$482,449.00		
	Mantenimiento de bienes inmuebles	$26,366.80		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$4,459,032.34**
	RECURSOS PROPIOS		**$418,408.78**	
4400	Ayudas Sociales	$182,268.76		
4424	Becas Educación Superior	$100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$50,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$79,140.02		
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$7,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$724,428.66**	
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Descuentos de cuotas alimenticias)	$65,937.98		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Descuentos de defensoria de oficio)	$105,600.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Descuentos del hospital del niño DIF)	$79,200.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Descuentos CRIRH)	$237,600.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Subsidio Dif Municipal)	$100,000.00		
4441	Ayudas sociales	$48,605.61		
4443	Apoyo a la educación	$59,857.77		
4452	Jubilaciones	$27,627.30		
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			

Publicación electrónica

	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$2,911,194.90**	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras(Subsidio Dif Municipal)	$2,274,567.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$1,200.00		
4521	Jubilaciones personal Sindicalizado	$635,427.90		
6000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$105,000.00**	
6619	Proyectos Juveniles Locales	$105,000.00		
6000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$300,000.00**	
6619	Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género (PFTPG)	$300,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$948,379.37**
	RECURSOS PROPIOS		**$141,497.40**	
5100	Mobiliario y equipo de administración	$35,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$59,698.40		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	$23,309.00		
	Sotware	$23,490.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**$68,089.97**	
	FISCALIZACION			
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	$39,058.65		
	Adquisicion de Fotocopiadora	$29,031.32		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**$738,792.00**	
	FORTAMUN-DF			
5191	Adquisición de terreno	$656,060.00		
5191	Adquisicion de terreno panten	$33,000.00		
5191	Adquisicion de radio	$36,732.00		
5191	Adquisicion de juegos infantiles	$13,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**$42,718,895.66**
	RECURSO PROPIOS			
	Edificación no Habitacional		**$156,885.80**	
6100	Rehabilitacion de la UBR	$100,885.80		
6120	Sistema de riego multicompuertas	$56,000.00		
	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
	Edificación no Habitacional		**$1,469,147.00**	
6612	Construcción de biblioteca comunitaria s/c	$200,000.00		
6612	Cuarta etapa de dispensario medico	$133,000.00		
6612	Construcción de 3ra. etapa de biblioteca	$115,000.00		
6612	Construcción de comedores escolares en primaria "Juan Escutia"	$400,000.00		

Publicación electrónica

6612	Construcción de aula en primaria "francisco villa"	$340,000.00		
6612	Construcción de muro de contención	$156,147.00		
6612	Segunda etapa de dispensario medico	$125,000.00		
	Construcción de obra para el abastecimiento, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		**$3,082,854.00**	
6613	Rehabilitación de sistema de agua potable (aportacion mpal) Teofani	$800,506.00		
6613	Sustitución de equipo de bombeo de agua potable Caxuxi	$270,000.00		
6613	Instalación de paneles solares para Electrificación de pozo de agua potable	$150,000.00		
6613	Ampliación de red de distribución Eléctrica	$200,000.00		
6613	Ampliación de red de distribución Eléctrica	$150,000.00		
6613	Ampliación de red de agua potable	$200,000.00		
6613	Ampliación de red de distribución Eléctrica	$350,000.00		
6613	Ampliación de red de agua potable	$268,853.00		
6613	Ampliación de red de distribución eléctrica	$300,000.00		
6613	Ampliación de red de distribución eléctrica	$243,495.00		
6613	Ampliación de red de agua potable 02	$150,000.00		
	Construccion de vias de comunicación		**$1,794,661.00**	
6615	Pavimentación Hidráulica de calle	$248,000.00		
6615	Pavimentación Hidráulica de calle	$86,000.00		
6615	Construcción de pavimentación doble riego de sello en sección las rosas	$123,537.00		
6615	Pavimentación hidráulica de calle 1ra. cerrada Guadalupe, Emiliano Zapata	$400,000.00		
6615	Pavimentación Hidráulica de calle 3 de mayo	$177,124.00		
6615	Ampliación hidráulica de calle sin nombre	$260,000.00		
6615	Pavimentación asfáltica de calle Donato López	$250,000.00		
6615	Pavimentación asfáltica de calle general lázaro Cárdenas	$250,000.00		
	Otras construcciones de ingenieria civil y obra pesada		**$6,230,780.00**	
6616	Construccion de colector sanitario de aportación municipal	$1,600,000.00		
6616	Ampliacion de drenaje sanitario de calles	$373,069.00		
6616	Ampliación de sanitario drenaje	$240,000.00		
6616	Rehbilitacion drenaje sanitario	$40,000.00		
6616	Rehabilitación de drenaje sanitario	$100,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$450,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$200,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$133,000.00		

Publicación electrónica

6616	Ampliación de drenaje sanitario	$35,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$150,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$513,840.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$235,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$126,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$105,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$35,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$450,000.00		
6616	Ampliacion de drenaje sanitario	$200,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$500,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$65,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$72,286.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$175,000.00		
6616	Ampliación de drenaje sanitario	$400,000.00		
6616	Equipamiento de pozo para agua potable	$32,585.00		
	INVERSIÓN PÚBLICA			
	FORTAMUN-DF		**$785,132.00**	
	Edificación no Habitacional			
6612	Terminacion de centro de salud 1ra etapa	$25,000.00		
6612	Terminacion de espacio para comedor en escuela primaria	$25,000.00		
6612	rehabilitacion de espacio deportivo (segunda etapa) aportacion municipal	$406,333.00		
6612	Obra complementaria unidad basica de rehabilitación	$70,664.00		
6612	Construccion de bardeado perimetral en kinder	$58,135.00		
6612	Construcciòn de anexo (Techumbre) en cancha de uso multiples	$200,000.00		
	Construcción de obra para el abastecimiento, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		**$350,000.00**	
6613	Estudio y proyecto para colector y planta de tratamiento	$150,000.00		
6613	Estudio y proyecto para sistema de agua	$200,000.00		
	Construccion de vias de comunicación		**$2,701,488.00**	
6615	Pavimentacion hidraulica de calzada guadalupe 2da etapa	$176,219.00		
6615	Pavimentacion hidraulica de calle	$24,589.00		
6615	Construccion de puente para aguas negras	$21,071.00		
6615	Pavimentacion hidraulica de calle en barrio santa maria	$210,000.00		
6615	Pavimentacion hidraulica de avenida cuauhtemoc	$307,493.00		
6615	Construccion de pavimento hidraulico en la calle 2da cerrado melchor ocampo	$292,507.00		
6615	Pavimentacion asfaltica de calle	$280,000.00		

Publicación electrónica

6615	Pavimentacion asfaltica de calle a la victoria 1ra etapa	$200,000.00		
6615	Pavimentación asfaltica de calle	$179,622.00		
6615	Pavimentacio asfaltica de calle el zopilote, segunda etapa	$220,721.00		
6615	Pavimentacion asfaltica de calle 16 de enero	$436,000.00		
6615	Pavimentacion hidraulica para panteon santa maria	$89,506.00		
6612	Suministro y colocacion de canceleria en biblioteca	$63,760.00		
6612	Construccion de bardeado perimetral de escuela telesecundaria	$25,000.00		
6612	Construccion de bardeado perimetral de jardin de niños	$25,000.00		
6612	Construccion de jardin en centro de la localidad 1ra etapa	$100,000.00		
6619	Estudio y proyecto y equipamiento de pozo	$50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			
	PAVIMENTACIONES		**$1,370,000.00**	
	Construccion de vias de comunicación			
6612	Construcción de aula en plantel, Cobaeh	$370,000.00		
6615	Pavimentación asfáltica Santa Maria Amajac-Tothie de Rojo Gómez	$1,000,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			
	CONTIGENCIAS		**$13,663,589.78**	
	Edificación no Habitacional			
6612	Construcción de techado para cancha de basquetboll en Escuela Primaria Juan Escutia	$1,000,000.00		
6612	Construcción de techado para cancha de basquetbol en escuela primaria Ignacio Allende	$1,000,000.00		
6612	Centro de atención a los Adultos Mayores	$350,000.00		
	Construccion de vias de comunicación			
6615	Pavimentación asfáltica Caxuxi-San Salvador	$3,056,706.94		
6615	Pavimentación hidrálica de calle Nicolas Bravo	$1,000,000.00		
6615	Pavimentación asfástica camino El Bondho del km 0+000 al 0+536	$1,000,000.00		
6615	Pavimentación hidráulica de calle Lázaro Cardenas	$1,000,000.00		
6615	Pavientación asfáltica en Dengando de Juárez	$500,000.00		
6615	Pavimentación asfáltica carr San Salvador-San Antonio	$1,500,000.00		
6615	Rehabilitación de Pavimentación asfaltica	$400,000.00		
6615	Construcción de Pavimentación asfáltica de calle Dexto	$250,000.00		
6615	Pavimentación de concreto hidrálico de la calle General Felipe Ángeles	$1,001,192.59		
6615	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mirador	$1,605,690.25		
	Otras construcciones de ingenieria civil y obra pesada		**$1,000,000.00**	

Publicación electrónica

6616	Construcción de drenaje sanitario	$1,000,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			
	FAIF			
	Construccion de vias de comunicación		**$9,999,999.61**	
6615	Construcción de la segunda etapa del camino Pacheco de Allende San Salvador	$9,999,999.61		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			
	ISR		**$114,358.47**	
6612	Construcciòn de Portico de acceso bachillerato	$100,000.00		
6616	Ampliación de drenaje Sanitario Barrio La Casita San Antonio Zaragoza	$14,358.47		
		$98,004,523.84	$98,004,523.84	
GRAN TOTAL				$98,004,523.84

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
TERCER TRIMESTRE 2015

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1.- Número de proyectos validados al trimestre	18
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	$21,202,855.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	$4,579202.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	19.53%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE AVANCE FINANCIERO

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
2.- Monto total aprobado de los programas validados	$30,125,667.50
3.- Monto total ejercido de los programas validados	$10,699,368.16

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	1	$467.00	$ 467.00	$
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS EMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	2	$4,604,036.00	$ 4,604,036.00	$ 550,553.56
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	23	$8,922,124.00	$ 8,922,124.00	$6,119,945.51
2011	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	U058	FOPAED 2011	1	$ 221.50	$ 221.50	$221.50
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE APOYO EN INFRA ESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U076	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	1	$ 14,100,000.00	$14,100,000.00	$4,028,647.59

Publicación electrónica

2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	1	$ 2,498,819.00	$ 2,498,819.00	$-

III) INDICADORES

FORTAMUN 1ª parte

		Programa Presupuestario								
Entidad Federativa	**Municipio**	**Ramo**	**Unidad**	**Programa Presupuestario**	**Nombre del Programa Presupuestario**	**Fin**	**Función**	**Subfunción**	**Actividad Institucional**	**Nombre del Indicador**
Hidalgo	Ajacuba	33 – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 – Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Hidalgo	Ajacuba	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 – Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Logro Operativo
Hidalgo	Ajacuba	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 – Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de Avance en las Metas
Hidalgo	Ajacuba	33 – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 – Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos

Publicación electrónica

FORTAMUN 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	**Nivel del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Unidad de Medida**	**Tipo**	**Dimensión del Indicador**	**Meta programa**	**Realizado en el Periodo**	**Avance (%)**	**Justificación**
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Propósito	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1.48	1.7	N/A	
{Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia		99.1	N/A	
{Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		53.2	N/A	
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		68.59	N/A	

Publicación electrónica

FAISM 1ª parte

		Programa Presupuestario								
Entidad Federativa	**Municipio**	**Ramo**	**Unidad**	**Programa Presupuestario**	**Nombre del Programa Presupuestario**	**Fin**	**Función**	**Subfunción**	**Actividad Institucional**	**Nombre del Indicador**
Hidalgo	Ajacuba	33 – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de otros proyectos registrados en el SFU
Hidalgo	Ajacuba	33 – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización
Hidalgo	Ajacuba	33 – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales

FAISM 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	**Nivel del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Unidad de Medida**	**Tipo**	**Dimensión del Indicador**	**Meta programa**	**Realizado en el Periodo**	**Avance (%)**	**Justificación**
Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		0	N/A	En espera de validación de MIDS
Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		3	N/A	Actualmente se tienen tres obras concluidas
Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		0	N/A	No tenemos obras contempladas en este rubro

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede consultar y/o descargar a través de la siguiente liga: http://www.municipiodeajacuba.gob.mx/información financiera.html

Derechos Enterados. 04-12-2015

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HIDALGO

APROBACION DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGERSOS PARA EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XXXII ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., LOS CC. MARIO PACHECO PEREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TERESA ABRAHAM RAMIREZ SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: C. TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA, ARQ. RICARDO RODRIGUEZ BAÑUELOS, C. GUSTAVO FLORES CHAVEZ, PROF. NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY, C. ELSA HERNANDEZ AGUILAR, C. NICOLASA BERTHA GUERRERO GARCIA, C. MARTINA HERNANDEZ BARRERA, C. HUGO HONORATO SANCHEZ GUERRERO Y LIC, HERVEY PEÑA SANCHEZ, CON LA FINALIDAD DE AUTORIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS MODIFICADOS AL PRESUPUESTO POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: ----------

RECURSOS PROPIOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICA-DO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICA-DO
1000	SERVICIOS PERSONALES	-			-
	REPO	-			-
1220	Sueldos base al personal eventual	140,000.00			140,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	30,000.00			30,000.00
1340	Compensaciones	69,000.00			69,000.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-			-
1520	Indemnizaciones	217,891.20			217,891.20
1530	Prestaciones y haberes de retiro	82,000.00			82,000.00
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	-			-
1810	Impuesto sobre nóminas	5,000.00			5,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-			-
	REPO	-			-
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	110,000.00			110,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	45,000.00			45,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	5,000.00			5,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00			50,000.00
2150	Material impreso e información digital	40,000.00			40,000.00
2160	Material de limpieza	22,000.00			22,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	-			-
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	10,000.00			10,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	-			-
2210	Productos alimenticios para personas	63,000.00			63,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00			30,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-			-
2420	Cemento y productos de concreto	58,000.00			58,000.00

Publicación electrónica

2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00			5,000.00
2440	Madera y productos de madera	5,000.00			5,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00			5,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	130,000.00			130,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00			10,000.00
2480	Materiales complementarios	25,000.00			25,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	76,000.00			76,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-			-
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00			10,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-			-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	650,000.00			650,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-			-
2710	Vestuario y uniformes	-			-
2730	Artículos deportivos	4,000.00			4,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-			-
2910	Herramientas menores	4,500.00			4,500.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00			3,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,000.00			9,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,000.00			8,000.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,000.00			4,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	260,000.00			260,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	5,000.00			5,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00			15,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-			-
3000	SERVICIOS GENERALES	-			-
	REPO	-			-
3100	Servicios Básicos	-			-
3110	Energía eléctrica	100,000.00			100,000.00
3130	Agua	100,000.00			100,000.00
3140	Telefonía tradicional	103,454.48			103,454.48
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	18,550.00			18,550.00
3180	Servicios postales y telegráficos	800.00			800.00
3200	Servicios de Arrendamiento	-			-
3220	Arrendamiento de edificios	-			-
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-			-
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,000.00			5,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	-			-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-			-
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-			-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,568.00			5,568.00
3340	Servicios de capacitación	-			-
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-			-
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-			-
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-			-
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00			25,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-			-
3450	Seguro de bienes patrimoniales	-			-
3470	Fletes y maniobras	3,480.00			3,480.00

Publicación electrónica

3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	5,000.00			5,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-			-
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	85,000.00			85,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-			-
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,500.00			2,500.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00			10,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	205,000.00			205,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	170,000.00			170,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	4,500.00			4,500.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	9,500.00			9,500.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-			-
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	90,000.00			90,000.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-			-
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-			-
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-			-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-			-
3720	Pasajes terrestres	90,000.00			90,000.00
3750	Viáticos en el país	100,000.00		30,000.00	70,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	-	30,000.00		30,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	-			-
3800	Servicios Oficiales	-			-
3810	Gastos de ceremonial	90,000.00		1,000.00	89,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	370,000.00			370,000.00
3830	Congresos y convenciones	1,566.00	1,000.00		2,566.00
3840	Exposiciones	1,542.80			1,542.80
3850	Gastos de representación	-			-
3900	Otros Servicios Generales	-			-
3910	Servicios funerarios y de cementerios	-			-
3920	Impuestos y derechos	-			-
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00			10,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-			-
	REPO	-			-
4400	Ayudas Sociales	-			-
4410	Ayudas sociales a personas	999,432.00	229,403.44		1,228,835.44
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	165,000.00	40,000.00		205,000.00
4450	Ayudas sociales a actividades cientificas o académicas	-			-
4460	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-			-

Publicación electrónica

4500	Pensiones y Jubilaciones	-			-
4510	Pensiones	-			-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-			-
	REPO	-			-
5100	Mobiliario y equipo de administración	-			-
5110	Muebles de oficina y estantería	35,000.00		30,283.44	4,716.56
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	120,000.00		120,000.00	-
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	61,000.00		54,120.00	6,880.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00		25,000.00	-
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-			-
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	-			-
5230	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00		10,000.00	-
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	30,000.00		30,000.00	-
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-			-
5310	Equipo médico y de laboratorio	57,341.84			57,341.84
5320	Instrumental médico y de laboratorio	37,520.00			37,520.00
5400	Vehículo y équipo de transporte	-			-
5490	Otros equipos de transporte	5,000.00			5,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	-			-
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	3,000.00			3,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	150,000.00			150,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.00			30,000.00
5690	Otros equipos	12,000.00			12,000.00
5900	Activos intangibles	-			-
5910	Software	5,000.00			5,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	3,000.00			3,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA				
	REPO				
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	-			-
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-			-
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	403,937.37			403,937.37
6150	Construcción de vías de comunicación	58,916.31			58,916.31
6140	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-			-
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-			-
GRAN TOTAL		6,023,000.00	300,403.44	300,403.44	6,023,000.00

Publicación electrónica

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	-			-
	FGP	-			-
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	-			-
1110	Dietas	3,084,082.56	61.44		3,084,144.00
1130	Sueldos base al personal permanente	9,011,812.80		388,135.80	8,623,677.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-			-
1520	Indemnizaciones	336,605.64		156,320.64	180,285.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	61,808.00	10,096.00		71,904.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	85,000.00		14,389.00	70,611.00
3000	SERVICIOS GENERALES	-			-
	FGP	-			-
3100	Servicios Básicos	-			-
3110	Energía eléctrica	534,847.00	482,128.00		1,016,975.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-			-
	FGP	-			-
4200	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-			-
4210	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	273,600.00	7,660.00		281,260.00
4400	Ayudas Sociales	-			-
4410	Ayudas sociales a personas	120,000.00	58,900.00		178,900.00
GRAN TOTAL		13,507,756.00	558,845.44	558,845.44	13,507,756.00

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	-			-
	IEPS	-			-
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	-			-
1130	Sueldos base al personal permanente	74,732.00			74,732.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-			-
	IEPS	-			-
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30,119.00		12,000.00	18,119.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00		20,000.00	-
3000	SERVICIOS GENERALES	-			-
	IEPS	-			-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-			-
3760	Viáticos en el extranjero	-	32,000.00		32,000.00
3800	Servicios Oficiales	-			-
3820	Gastos de orden social y cultural	22,420.00			22,420.00
3900	Otros Servicios Generales	-			-
GRAN TOTAL		147,271.00	32,000.00	32,000.00	147,271.00

Publicación electrónica

INCENTIVO ALA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL IEPS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICA-DO
1000	SERVICIOS PERSONALES	-			-
	INCENTIVO IEPS	-			-
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	-			-
1220	Sueldos base al personal eventual	157,940.00	30,965.00		188,905.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	60,120.00		37,301.93	22,818.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-			-
	INCENTIVO IEPS	-			-
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,748.00			15,748.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00		15,000.00	-
2200	Alimentos y Utensilios	-			-
2210	Productos alimenticios para personas	5,000.00		5,000.00	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-			-
2420	Cemento y productos de concreto	10,149.00		762.28	9,386.72
2460	Material eléctrico y electrónico	30,000.00			30,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	-			-
	INCENTIVO IEPS	-			-
3100	Servicios Básicos	-			-
3140	Telefonía tradicional	43,000.00		3,093.00	39,907.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-			-
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	15,000.00	1,259.41		16,259.41
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-			-
3760	Viáticos en el extranjero	-	32,000.00		32,000.00
3800	Servicios Oficiales	-			-
3810	Gastos de ceremonial	120,000.00		32,667.20	87,332.80
3820	Gastos de orden social y cultural	-	29,600.00		29,600.00
GRAN TOTAL		471,957.00	93,824.41	93,824.41	471,957.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	-			-
	FOFIR	-			-
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	-			-
1130	Sueldos base al personal permanente	45,000.00		12,547.00	32,453.00
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	-			-
1220	Sueldos base al personal eventual	107,862.00		39,102.00	68,760.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-			-

Publicación electrónica

1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	30,000.00		12,588.16	17,411.84
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-			-
1810	Impuesto sobre nóminas	5,000.00		4,583.15	416.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-			-
	FOFIR	-			-
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	40,000.00	33,957.78		73,957.78
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00	12,500.00		32,500.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	10,000.00		10,000.00	-
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-			-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000.00		5,000.00	-
3000	SERVICIOS GENERALES	-			-
	FOFIR	-			-
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	-			-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	80,000.00			80,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-			-
3720	Pasajes terrestres	30,000.00		30,000.00	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-			-
	FOFIR	-			-
4400	Ayudas Sociales	-			-
4410	Ayudas sociales a personas	-	174,589.53		174,589.53
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-			-
	FOFIR	-			-
5100	Mobiliario y equipo de administración	-			-
5110	Muebles de oficina y estantería	17,227.00		17,227.00	-
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	85,000.00		85,000.00	-
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-			-
5230	Cámaras fotográficas y de video	5,000.00		5,000.00	-
GRAN TOTAL		480,089.00	221,047.31	221,047.31	480,089.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	-			-
	ISAN	-			-
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	-			-
1130	Sueldos base al personal permanente	57,408.00			57,408.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-			-
	ISAN	-			-
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-			-

Publicación electrónica

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,000.00		10,000.00	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-			-
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	18,947.00	10,000.00		28,947.00
GRAN TOTAL		86,355.00	10,000.00	10,000.00	86,355.00

COMPENSACIÓN AL ISAN

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES	-			-
	COMPENSACION ISAN	-			-
3100	Servicios Básicos	-			-
3110	Energía eléctrica	-	28,010.28		28,010.28
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-			-
3450	Seguro de bienes patrimoniales	4,802.72			4,802.72
3900	Otros Servicios Generales	-			-
3920	Impuestos y derechos	28,010.28		28,010.28	-
GRAN TOTAL		32,813.00	28,010.28	28,010.28	32,813.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICA-DO
1000	SERVICIOS PERSONALES	-			-
	FFM	-			-
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,532,888.80	431,212.65		1,964,101.45
1340	Compensaciones	24,000.00		13,646.00	10,354.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-			-
1520	Indemnizaciones	59,743.23		24,743.23	35,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	25,000.00		19,008.00	5,992.00
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	-			-
1810	Impuesto sobre nóminas	286,034.16		60,000.00	226,034.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-			-
	FFM	-			-
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	251,482.17		160,000.00	91,482.17
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	70,000.00		22,000.00	48,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	20,000.00		20,000.00	-
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00		30,000.00	-
2150	Material impreso e información digital	40,000.00		5,000.00	35,000.00
2160	Material de limpieza	60,000.00		40,000.00	20,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00		37,550.00	12,450.00
2200	Alimentos y Utensilios	-			-

Publicación electrónica

2210	Productos alimenticios para personas	35,000.00	9,000.00		44,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		5,000.00	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-			-
2420	Cemento y productos de concreto	70,000.00		34,278.30	35,721.70
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00			10,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00		3,500.00	1,500.00
2460	Material eléctrico y electrónico	70,000.00		18,000.00	52,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	25,000.00		20,519.88	4,480.12
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00		13,437.12	36,562.88
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-			-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	520,000.00	432,799.88		952,799.88
2800	Materiales y suministros para Seguridad	-			-
2820	Materiales de seguridad pública	15,000.00	7,590.00		22,590.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-			-
2910	Herramientas menores	10,000.00			10,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00			10,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	2,500.00		12,500.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	3,483.00		8,483.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	220,000.00		29,823.27	190,176.73
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00	136,171.91		216,171.91
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		22,899.99	7,100.01
3000	SERVICIOS GENERALES	-			-
	FFM	-			-
3100	Servicios Básicos	-			-
3110	Energía eléctrica	1,700,000.00		323,048.43	1,376,951.57
3130	Agua	91,408.00		15,784.00	75,624.00
3200	Servicios de Arrendamiento	-			-
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	42,522.12		42,522.12
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	-			-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	20,000.00		20,000.00	-
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	20,000.00		20,000.00	-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	20,000.00		20,000.00	-
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-			-
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00		15,188.91	24,811.09
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00			5,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00		10,000.00	-
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00		55,996.61	144,003.39

Publicación electrónica

3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-			-
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	207,408.58	33,203.23		240,611.81
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	40,000.00	6,400.00		46,400.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-			-
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	15,000.00	9,042.50		24,042.50
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-			-
3720	Pasajes terrestres	20,000.00	3,500.00		23,500.00
3750	Viáticos en el país	40,000.00		10,000.00	30,000.00
3800	Servicios Oficiales	-			-
3810	Gastos de ceremonial	40,000.00		40,000.00	-
3820	Gastos de orden social y cultural	160,000.00		38,922.00	121,078.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-			-
	FFM	-			-
4400	Ayudas Sociales	-			-
4410	Ayudas sociales a personas	428,171.93		45,388.52	382,783.41
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	389,924.13			389,924.13
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	70,000.00	51,900.97		121,900.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-			-
	FFM	-			-
5100	Mobiliario y equipo de administración	-			-
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	15,000.00		15,000.00	-
5800	Bienes Inmuebles	-			-
5810	Terrenos	308,592.00	39,408.00		348,000.00
GRAN TOTAL		7,459,653.00	1,208,734.26	1,208,734.26	7,459,653.00

Publicación electrónica

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	-			-
	FAFM	-			-
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	-			-
1130	Sueldos base al personal permanente	2,060,916.24	16,567.76		2,077,484.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	444,857.92		112,115.05	332,742.87
1340	Compensaciones	60,000.00	25,500.00		85,500.00
1400	Seguridad Social	-			-
1440	Aportaciones para seguros	34,000.00		855.30	33,144.70
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-			-
1520	Indemnizaciones	26,034.62		13,828.62	12,206.00
1600	Previsiones	-			-
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	-			-
1810	Impuesto sobre nóminas	62,164.45		4,591.62	57,572.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-			-
	FAFM	-			-
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales				
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,000.00			10,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,000.00		4,000.00	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-			-
2410	Productos minerales no metálicos	10,000.00		10,000.00	-
2460	Material eléctrico y electrónico	146,624.00		57,910.91	88,713.09
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	30,000.00		20,114.10	9,885.90
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-			-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	384,799.81	155,945.00		540,744.81
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-			-
2710	Vestuario y uniformes	125,000.00		68,077.40	56,922.60
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-			-
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	140,000.00		11,649.15	128,350.85
3000	SERVICIOS GENERALES	-			-
	FAFM	-			-
3100	Servicios Básicos	-			-
3110	Energía eléctrica	5,187,616.96	186,314.43		5,373,931.39
3130	Agua	70,000.00		59,663.00	10,337.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	-			-
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	4,000.00		4,000.00	-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,000.00		5,000.00	-
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-			-
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	60,000.00		14,700.80	45,299.20
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	30,000.00		1,350.24	28,649.76
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	-			-
3720	Pasajes terrestres	5,000.00		4,900.00	100.00

Publicación electrónica

3750	Viáticos en el país	4,000.00		2,650.00	1,350.00
3900	Otros Servicios Generales	-			-
3920	Impuestos y derechos	18,110.00	11,079.00		29,189.00
GRAN TOTAL		8,922,124.00	395,406.19	395,406.19	8,922,124.00

FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICA-DO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-			-
	FAISM	-			-
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	-			-
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,040,716.00	777,000.00		2,817,716.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,563,320.00			2,563,320.00
GRAN TOTAL		4,604,036.00	777,000.00	-	5,381,036.00

FONDO DE COMPENSACIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-			-
	FOCOM	-			-
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	-			-
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	523,720.00		462,814.14	60,905.86
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	462,814.14		462,814.14
GRAN TOTAL		523,720.00	462,814.14	462,814.14	523,720.00

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-			-
	FAIP	-			-
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	-			-
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	14,100,000.00			14,100,000.00
GRAN TOTAL		14,100,000.00	-	-	14,100,000.00

PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-			-
	PRODDER	-			-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-			-
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	13,912.00		10,434.00	3,478.00
GRAN TOTAL		13,912.00	-	10,434.00	3,478.00

Publicación electrónica

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

CÓDIGO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES				-
	PFTPG				-
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios				-
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		300,000.00		300,000.00
GRAN TOTAL		-	300,000.00	-	300,000.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES	-			-
	ISR	-			-
3100	Servicios Básicos	-			-
3110	Energía eléctrica	317,895.00			317,895.00
GRAN TOTAL		317,895.00			317,895.00

PROGRAMA DE RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2015 SEDATTU

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-			-
	PREP 2015	-			-
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	-			-
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	925,628.00			925,628.00
GRAN TOTAL		925,628.00	-	-	925,628.00

Publicación electrónica

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMA UN TOTAL DE **$ 58,682,775.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).** ----------

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO LAS JUSTIFICACIONES DE CADA MODIFICACIÓN POR PARTIDA, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. ----------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. C. MARIO PACHECO PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. TERESA ABRAHAM RAMIREZ, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA, REGIDOR.- RÚBRICA; ARQ. RICARDO RODRIGUEZ BAÑUELOS, REGIDOR.- RÚBRICA; C. GUSTAVO FLOREZ CHAVEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; PROF. NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ELSA HÉRNANDEZ AGUILAR, REGIDORA.- RÚBRICA; C. NICOLASA BERTHA GUERRERO GARCÍA, REGIDORA.- RÚBRICA; C. MARTINA HERNÁNDEZ BARRERA, REGIDORA.- RÚBRICA; C. HUGO HONORATO SÁNCHEZ GUERRERO, REGIDOR.- RÚBRICA; LIC. HERVEY PEÑA SÁNCHEZ, REGIDOR.- RÚBRICA.**

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

COMISIÓN DE AGUA POTABLE,ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI,HGO.

ACTA DE LA 6ª SESION EXTRAORDINARIA SE/27/11/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CALNALI, HIDALGO.

En Calnali, Hgo; siendo las 11:00 Hrs del día 27 de Noviembre del año dos mil quince, reunidos en el edificio que ocupa la CAPASC los: CC. Ing. Ulises Samaniego Vite, Presidente suplente de la Junta de Gobierno; la Tec. Mirna Olivares Pedraza, Síndico Procurador, C. Silvia Castillo Cruz, Regidora; C.P. Berenice San Martín San Martín, Tesorera Municipal; Ing. Juan de Dios Issan Ruiz Orta, Subdirector de Obras Públicas Municipales; C.P.T.I. Marcos Cruz Melo, Comisario, Ing. Pedro de María Orozco Pérez, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado y Secretario de la Junta de Gobierno, Representante de la C.P. María Guadalupe Villeda Amador Director Local de la Comisión Nacional del Agua. Bajo el siguiente orden del día.----------
---

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. PASE DE LISTA
3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACION DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL ACTA ANTERIOR.
6. PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

-En desahogo al punto **número uno** del orden del día el Secretario de la Junta de Gobierno solicita a los presentes registrar su asistencia----------
---

-En desahogo del punto **número dos** se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno que señala el artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, e informa al C. Presidente de la misma, que existe Quórum para sesionar, teniendo a 5 de 7 miembros de la misma estando ausente la C. Tec. Mirna Olivares Pedraza, Síndico Procurador Municipal y la C.P. María Guadalupe Villeda Amador Director Local de la Comisión Nacional del Agua. ----------
---

-En desahogo al punto **número tres,** el Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalar la sesión siendo las 11:17 Hrs. del día a la que fue convocada en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.----------
---

-Instalada la sesión y en uso de la voz, el secretario de la Junta de Gobierno, en desahogo al punto **número cuatro,** dio lectura y sometió a consideración de la Junta de Gobierno el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano llegando al siguiente: ----------
---

ACUERDO SE/01/27/11/15; Por mayoría de votos y con fundamento en los artículos 36 párrafo 3° de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado se aprueba el orden del día.----------
---

-En desahogo del punto **número cinco** y en uso de la voz el Secretario de la Junta de Gobierno sede la palabra a la C.P. María Olivia Cisneros Cuevas Directora General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Calnali, Hgo., en la cual ella da a conocer los acuerdos tomados y asentados en el acta de la sesión anterior. ----------
---

Publicación electrónica

-En desahogo del punto **número seis** y en uso de la voz el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a la C.P. María Olivia Cisneros Cuevas, Directora General de la Comisión de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Calnali, Hgo. en uso de la voz y con fundamento en los artículos 37 fracción VII Y 39 fracción IV, presenta para su aprobación y análisis la propuesta del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016. ----------
---

ACUERDO SE/02/27/11/2015.- los integrantes de la Junta de Gobierno en Base en el artículo 39 facción IV de la Ley estatal del Agua y Alcantarillado. Analizan y Actualizan el presupuesto de egresos para el ejercicio 2016 aprueban y le instruyen al Director General enviarlas al H. Ayuntamiento para su Conocimiento y Publicación en el Diario Oficial del Estado de Hidalgo. Una vez que sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado, hacerlas del conocimiento de los usuarios a través de los medios informativos que existan en el municipio.----------
---

-En uso de la voz el C. Ing. Ulises Samaniego Vite, Presidente suplente de la Junta de Gobierno, en seguimiento al **punto número siete**, declara concluida la sexta sesión Extraordinaria a las 14:21 horas del mismo día, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.----------
---

C.DR. RODRIGO RODRIGUEZ CISNEROS, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA; C.P. MARIA OLIVIA CISNEROS CUEVAS, DIRECTORA DE LA C.A.P.A.S.C, RÚBRICA; C. TEC. MIRNA OLIVARES PEDRAZA, SÍNDICO PROCURADOR, C. SILVIA CASTILLO CRUZ, REGIDOR MUNICIPAL, RÚBRICA; C.P. BERENICE SAN MARTIN SAN MARTIN, TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA; ING. JUAN DE DIOS ISSAN RUIZ ORTA, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RÚBRICA; C.P.T.I. MARCOS CRUZ MELO, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA; ING.PEDRO DE MARIA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A. Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA.

Publicación electrónica

Formato : PE-01

COMISION DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$1,008,983.65**
	REPO		**$ 1,008,983.65**	
1100	**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	**$ 828,000.00**		
1100-113	Sueldos base al personal permanente	$ 828,000.00		
1300	**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**$ 127,500.00**		
1300-132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 103,500.00		
1300-137	Honorarios especiales	$ 24,000.00		
1800	**Impuesto sobre nóminas y otros impuestos que se deriven de una relación laboral**	**$ 53,483.65**		
1800-182	otros impuestos derivados de una relación laboral	$ 53,483.65		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$ 319,700.00**
	REPO		$ 319,700.00	
2100	**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**$ 9,200.00**		
2100-211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 6,400.00		
2100-212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$ 2,800.00		
2200	**Alimentos y Utensilios**	**$ 8,000.00**		
2200-221	Productos alimenticios para personas	$ 8,000.00		
2500	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**$ 240,000.00**		
2500-259	Otros productos químicos	$ 240,000.00		
2600	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**$ 50,400.00**		
2600-261	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 50,400.00		
2700	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**$ 3,000.00**		
2700-271	Vestuario y uniformes	$ 3,000.00		
2900	**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**$ 9,100.00**		
2900-291	Herramientas menores	$ 800.00		
2900-296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 8,300.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$ 214,156.35**
	REPO		$ 214,156.35	
3100	**Servicios Básicos**	**$ 19,210.00**		
3100-311	Energía eléctrica	$ 1,210.00		
3100-314	Telefonía tradicional	$ 6,000.00		
3100-317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$ 12,000.00		
3200	**Servicios de Arrendamiento**	**$ 29,520.00**		
3200-322	Arrendamiento de edificios	$ 29,220.00		
3200-329	Otros arrendamientos	$ 300.00		
3300	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**$ 60,000.00**		
3300-331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 60,000.00		
3400	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**$ 3,000.00**		

Publicación electrónica

3400-341	Servicios financieros y bancarios	$ 3,000.00		
3500	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$ 28,426.35**		
3500-352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 2,600.00		
3500-355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 10,500.00		
3500-356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	$ 1,226.35		
3500-357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 2,100.00		
3500-358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ 12,000.00		
3600	**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**$ 2,000.00**		
3600-362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	$ 2,000.00		
3700	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$ 72,000.00**		
3700-375	Viáticos en el país	$ 72,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$ 20,560.00**
	REPO		$ 20,560.00	
5100	**Mobiliario y equipo de administración**	**$ 1,000.00**		
5100-511	Muebles de oficina y estantería	$ 1,000.00		
5500	**Equipo de defensa y seguridad**	**$ 4,740.00**		
5500-551	Equipo de defensa y seguridad	$ 4,740.00		
5600	**Maquinaria, otros equipos y herramientas**	**$ 6,000.00**		
5600-562	Maquinaria y equipo industrial	$ 6,000.00		
5700	**Activos biológicos**	**$ 8,820.00**		
5700-579	Otros activos biológicos	$ 8,820.00		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**$ 36,600.00**
	REPO		$ 36,600.00	
8500	**Convenios**	**$ 36,600.00**		
8500-853	Otros convenios	$ 36,600.00		
GRAN TOTAL				**$1,600,000.00**

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P.

ACTA DE TERCERA SESIÓN ORDINARIA SO/03/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P.

En el Municipio de **CHAPANTONGO**, Estado de Hidalgo, Siendo las doce horas con tres minutos del veintiséis de Octubre de dos mil quince, a convocatoria del Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno del **SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO**, **SAP,** C.Eustorgio Serafín Benítez Guerrero, reunidos en la sala de cabildos del edificio que ocupa la Presidencia Municipal los CC Efraín Pulido García, Síndico Procurador Municipal, C. Prof. Mariano Vélez Cáseres, Tesorero Municipal; Arq. Pedro Antonino García, suplente del Director de obras Públicas Municipales, Ing. Pedro de María Orozco Pérez, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, el C. Valentín Trejo García, Comisario y el Téc. Claudio Simón San Román López, Director General del Sistema de Agua Potable Chapantongo, S.A.P., con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.

Quienes en uso de las facultades que les confiere Artículo 36 Segundo Párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado en vigor del Estado, realizan la presente sesión, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Registro de Asistencia y Pase de Lista
2. Verificación de Quorum
3. Lectura y aprobación del Orden del Día
4. Presupuesto de Egresos 2016
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión.

1.- Registro de Asistencia y Pase de Lista

Se registraron los Asistentes a la Junta de Gobierno, el Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en cumplimiento a la obligación que establecida en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procede en términos de la Fracción V del Artículo 13 del citado Reglamento a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los Integrantes **(Seis)** de la Junta de Gobierno que señala el Artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, e informa al C. Presidente de la misma que existe Quórum para sesionar.

2.- Verificación de Quórum e Instalación Legal de la Sesión

Verificando que existe Quórum Legal para sesionar, el secretario de la Junta de Gobierno cede la palabra al C. Eustorgio Serafín Benítez Guerrero, quien en uso de la voz declara instalada la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, siendo las doce horas con diez minutos de la fecha anteriormente señalada, haciendo validos los acuerdo que en ella se tomen, declarada instalada la sesión a la que convoco en base a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día

Instalada la sesión y en uso de la voz del Secretario de la Junta de Gobierno da lectura al Orden del día, para consideración de los Integrantes de la Junta de Gobierno, así mismo solicita a los asistentes se manifiesten levantando la mano quienes estén de acuerdo con el orden del día presentado.

ACUERDO 01/SO/03/2015.- Por mayoría de votos los Integrantes de la Junta de Gobierno, aprueban el orden del día de acuerdo al artículo 36 Fracción III de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado en vigor.

Publicación electrónica

4.- Presupuesto de Egresos 2016

En desahogo del orden del día y como siguiente punto el Director General presenta ante los Integrantes de la Junta de Gobierno para su revisión y a su vez para su autorización la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio del 2016 por un importe de $2´735,647.21 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos 21/100 MN).

ACUERDO 02/SO/03/2015.- Una vez revisada y analizada la propuesta del Presupuesto de egresos para el 2016 presentada por el Director General, los integrantes de la Junta de Gobierno por mayoría de votos **autorizan el Presupuesto de Egresos** por un importe de **$2´735,647.21** (Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos 21/100 MN), de acuerdo al Artículo 37 fracción VII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado en vigor.

5.- Asuntos Generales

No habiendo otro asunto que tratar se procede a la clausura de la sesión.

6.- Clausura de la Sesión.

Agotados los puntos a tratar del orden del día y en uso de la voz el Presidente de la Junta de Gobierno C.Eustorgio Serafín Benítez Guerrero, declara concluida la presente sesión ordinaria a las trece horas con diez minutos del mismo día de su celebración, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Autorizan: Integrantes de la Junta de Gobierno: C. Eustorgio Serafín Benítez Guerrero, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable Chapantongo, S.A.P., Rúbrica; C. Efraín Pulido García, Síndico Procurador, Rúbrica; C. Lucas Antonio Martínez Guerrero, Regidor, Rúbrica; Prof. Mariano Vélez Cáseres, Tesorero Municipal, Rúbrica; Arq. Pedro Antonino García, Director de Obras Públicas, Rúbrica; Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Rúbrica; Representante de la Comisión Nacional del Agua.

Publicación electrónica

Formato : PE-01

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$1,273,316.00**
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		$976,320.00	
	Sueldos base al personal permanente	$976,320.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		$287,196.00	
	Primas de vacaciones y dominical	$27,120.00		
	Gratificación de fin de año	$162,720.00		
	Compensaciones	$97,356.00		
	Pago de estímulos a servidores públicos		$9,800.00	
	Estímulos	$9,800.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$750,185.86**
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		$42,700.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$17,000.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$10,100.00		
	Material de limpieza	$11,600.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	$4,000.00		
	Alimentos y Utensilios		$11,000.00	
	Productos alimenticios para personas	$11,000.00		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		$213,388.86	
	Otros productos adquiridos como materia prima	$213,388.86		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		$15,800.00	
	Cemento y productos de concreto	$4,500.00		
	Material eléctrico y electrónico	$3,300.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$8,000.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		$71,097.00	
	Productos químicos básicos	$30,000.00		
	Medicinas y productos farmacéuticos	$41,097.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		$287,500.00	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	$287,500.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		$26,000.00	
	Vestuario y uniformes	$17,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	$9,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		$82,700.00	
	Herramientas menores	$12,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$2,500.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$60,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$8,200.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$693,645.35**
	Servicios Básicos		$316,895.35	
	Energía eléctrica	$282,000.00		
	Telefonía tradicional	$8,343.13		
	Telefonía celular	$16,552.22		
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$10,000.00		
	Servicios de Arrendamiento		$127,600.00	
	Arrendamiento de edificios	$24,000.00		

Publicación electrónica

	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$103,600.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		$122,800.00	
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$40,300.00		
	Servicios de capacitación	$8,000.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$4,500.00		
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales (Convenio CEAA y Servicio Médico)	$70,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		$900.00	
	Servicios financieros y bancarios	$900.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		$84,400.00	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$12,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$10,800.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$16,600.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$45,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		$9,000.00	
	Impresiones y Publicaciones Oficiales	$9,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		$20,350.00	
	Pasajes terrestres	$6,200.00		
	Viáticos en el país	$14,150.00		
	Servicios Oficiales		$4,500.00	
	Gastos de orden social y cultural	$4,500.00		
	Otros Servicios Generales		$7,200.00	
	Pago de otros impuestos 2%	$7,200.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$18,500.00**
	Mobiliario y equipo de administración		$10,500.00	
	Muebles de oficina y estantería	$4,000.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$6,500.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		$8,000.00	
	Cámaras fotográficas y de video	$8,000.00		
	GRAN TOTAL	**$2,735,647.21**	**$2,735,647.21**	**$2,735,647.21**

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CAAMM/ORD-02/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

En la ciudad de **Mixquiahuala de Juárez**, Estado de Hidalgo, siendo las nueve horas del día 26 de Octubre del año dos mil quince reunidos en la Sala de Juntas del Edificio que ocupa la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo. **El Lic. José A. Cornejo Ángeles**, Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno; **Dr. Josué Mendoza Mera**, Síndico Procurador; **C. Ramón Paredes Martínez**, Suplente de Secretario de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, **Ing. Pedro de María Orozco Pérez,** Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, **Prof. Hilario Francisco Cruz Viveros,** comisario de la Junta de Gobierno, **Ing. Luis Abogado Montes de Oca**, Director General Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo y la **L.C. Gicela Isabel Mendoza Martínez** Subdirección Administrativa de la CAAMM.

Con el objeto de celebrar la 1ra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador del Agua, convocada por el Presidente de la Junta de Gobierno, bajo el siguiente:-

----------**ORDEN DEL DÍA.**----------

A. Bienvenida por parte del Lic. José A. Cornejo Ángeles, Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador;

B. Le cede el uso de la voz al Secretario de la Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.

1. Registro de Asistencia
2. Pase de Lista
3. Verificación de Quórum e instalación de sesión
4. Lectura y Aprobación del orden del día
5. Presentación de la propuesta de cuotas y tarifas para el ejercicio 2016 y en su caso aprobación.
6. Presentación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016 y en su caso aprobación
7. Solicitud para la condonación de recargos al 100% en noviembre y diciembre 2015 y en su caso aprobación.
8. Asuntos Generales
9. Clausura de la sesión

---------- BIENVENIDA: ----------

En uso de la palabra el Lic. José A. Cornejo Ángeles, del Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo; procede a dar la bienvenida a los presentes a la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del año dos mil quince, agradeciendo su presencia y cede el uso de la voz al Secretario de la Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.----------

2.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.----------En desahogo al punto número dos, del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, procede en términos de la fracción IV del Artículo 13 del citado Reglamento a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General de la CAAMM., estando ausente el representante de la Comisión Nacional del Agua, la tesorera y el regidor Municipal que señalan los artículos 34 y 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.----------

Publicación electrónica

LIC. JOSÉ A. CORNEJO ÁNGELES, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DR. JOSUE MENDOZA MERA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

C. RAMON PAREDES MARTINEZ, SUPLENTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.

ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA, DIRECTOR GENERAL CAAMM.

PROF. HILARIO FRANCISCO CRUZ VIVEROS, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

3.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.----------Haciéndose constar la presencia de 04 cuatro integrantes de la Junta de Gobierno, más Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala Hidalgo, y el Comisario del Organismo Operador, estando ausentes el representante de la CONAGUA, el Regidor y la tesorera por lo que se declara la existencia del Quórum Legal, para sesionar con lo que igualmente queda desahogado el punto número dos.----------
---

---------- **INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**----------En uso de la palabra el Secretario de la Junta de Gobierno procede al desahogo del punto número tres del Orden del Día, en este acto solicita al Lic. José A. Cornejo Ángeles**,** Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo; para que realice la instalación legal de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo. En este acto el Lic. José A. Cornejo Ángeles, Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo procede a realizar la instalación Legal de la Sesión: ----------Siendo las 09:50 (Nueve) horas cincuenta minutos del día 26 de octubre del 2015, doy por instalados los trabajos que se llevaran a cabo en esta Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.----------
---

4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día, se somete a votación dicha orden. Quedando de la siguiente manera: ----------
---

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia
2. Pase de Lista
3. Verificación de Quórum e instalación de sesión
4. Lectura y Aprobación del orden del día
5. Presentación de la propuesta de cuotas y tarifas para el ejercicio 2016 y en su caso aprobación.
6. Presentación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016 y en su caso aprobación
7. Solicitud para la condonación de recargos al 100% en noviembre y diciembre 2015 y en su caso aprobación.
8. Asuntos Generales
9. Clausura de la sesión

Concluida su lectura, se sometió a votación dicha Orden del Día, solicitando que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. ----------
---

Publicación electrónica

ACUERDO NUMERO CAAMM/ORD-01/01/15.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO ÉL ORDEN DEL DÍA.----------

5.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2016 Y EN SU CASO APROBACIÓN.

En desahogo del punto número cinco el secretario de la junta de Gobierno solicita al Director General desahogué este punto el Ing. Luis Abogado Montes de Oca, y comenta que la propuesta que presenta es que el incremento a las cuotas y tarifas para el ejercicio 2016 están dentro del marco legal que da seguridad jurídica y financiera al Organismo Operador. Esta nueva estructura tarifaria propuesta está conforme a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado en su Art. 133 y139 donde se indica la formula para el cálculo de la tarifa, obteniendo como resultado una actualización del 5.17%, por lo que se esta proponiendo como máximo un incremento a las tarifas actuales del 3% a todas las tarifas presentadas para el ejercicio 2016. Esto derivado a que su tarifa media de equilibrio le da menor a lo que se cobra por lo que solo solicita al cuerpo Colegiado se le autorice la actualización a su tarifa existente que es de $72.00 pesos que quedaría para el ejercicio 2016 de $74.00 pesos.

Así mismo el Director General solicita el descuento a los usuarios que paguen su anualidad 2016 por concepto de consumo de agua en los meses de enero del 2016 se les aplicara un descuento del 15% y en febrero del 2016 un descuento del 10% y en el mes de marzo del 2016 el 5% y a los usuarios que tengan el servicio de agua medido y que paguen su anualidad al final del año 2016 se les hará un ajuste. Después de analizar las Cuotas y Tarifas y agotar una serie de preguntas y respuestas los integrantes de la Junta de Gobierno determinaron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-02/2/2015. EN BASE AL ARTICULO 33 FRACCION II, Y ARTICULO 37 FRACCION III DE LA "LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO", POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBAN LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO 2016. Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLAS AL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO ASI MISMO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.----------

6.- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Continuando con el desahogo del punto número cinco el Ing. Luis Abogado Montes de Oca informa a los integrantes de la Junta de Gobierno que el presupuesto de ingresos se compondrá de lo siguiente: Cuota fija por consumo $3,176,991.01, servicio medido $1,087,311.46, rezagos $3,674,368.58, derechos de conexión $298,468.82, derechos técnicos y operativos $77,343.18, servicios administrativos $26,994.32, multas y sanciones $692,342.94, dando un total de ingresos anual de $9,033,820.30; después de una serie de preguntas y respuestas el cuerpo colegiado llega al siguiente:

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-02/03/2015. EN BASE AL ARTICULO 37 FRACCION VII DE LA "LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO", POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016, POR UN MONTO TOTAL DE $9,033,820.30 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIAR AL H. AYUNTAMIENTO EL TOTAL DE LOS INGRESOS A RECAUDAR POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AGUA PARA QUE LO INCORPOREN EN SU PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, ASI MISMO LO AGA LLEGAR AL CONGRESO DEL ESTADO Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.----------

7.-SOLICITUD PARA LA CONDONACIÓN DE RECARGOS AL 100% EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015 Y EN SU CASO APROBACIÓN.

En relación a este punto, donde solicita el director general se le autorice realizar descuentos del 100% en recargos en el pago total del adeudo, en los meses de noviembre y diciembre del 2015. El secretario de la Junta de Gobierno sede la palabra al Ing. Luis Abogado Montes de Oca; el director pide a los integrantes de la Junta que autoricen el descuento en los recargos hasta por el 100% en el pago del adeudo, en los meses de noviembre y

Publicación electrónica

diciembre 2015 con el propósito de recuperar la cartera vencida que se tiene hasta el momento, así también poder recaudar ingresos para solventar los gastos por consumo de energía eléctrica y pagos de derecho de agua en bloque. Después de realizar la propuesta y agotar una serie de preguntas y respuestas se llega al siguiente……

ACUERDO NÚMERO CAAMM/ORD-02/04/2015. EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAAMM REALIZAR DESCUENTOS HASTA POR EL 100% DE RECARGOS AL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2015.----------

----

8.-ASUNTOS GENERALES.

El secretario de la Junta de Gobierno pregunta a los integrantes si tienen algún punto que tratar en asuntos generales lo cual es negativo por lo que continua con el desahogo del orden del día.----------

---

9.-CLAUSURA DE LA SESIÓN

En uso de la voz, la Secretario de la Junta de Gobierno informa al **C. José A. Cornejo Ángeles,** Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad, por lo que le solicito clausurar los trabajos de esta Segunda Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **C. José A. Cornejo Ángeles,** Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo; manifestó siendo las 10:43 del día 26 de Octubre del 2015 y no habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, doy por terminada y clausurada la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, siendo válidos todos los acuerdos a los que se llegaron, firmando de conformidad al margen y calce de los que en ella intervinieron.----------

----------**MUCHAS GRACIAS**----------

LIC. JOSÉ A. CORNEJO ÁNGELES, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. RÚBRICA; **DR. JOSUE MENDOZA MERA,** SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL. RÚBRICA; **C. RAMON PAREDES MARTINEZ,** SUPLENTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. RUBRICA; **ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ,** REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA RUBRICA; **L.C. GICELA ISABEL MARTINEZ MENDOZA,** SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, **PROF. HILARIO FRANCISCO CRUZ VIVEROS,** COMISARIO, RÚBRICA; **ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA,** DIRECTOR GENERAL CAAMM, RÚBRICA.

Publicación electrónica

Publicación electrónica

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HIDALGO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

Cuenta	Fuente de Ingresos: REPO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
40	DERECHOS	2,313,885.11	691,712.88	635,460.64	495,956.88	544,499.50	607,467.35	576,400.35	581,169.64	524,590.42	496,560.04	543,835.80	1,022,281.69	9,033,820.30
43-08	**SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO**	**2,231,286.31**	**603,611.26**	**528,573.52**	**404,690.52**	**436,588.85**	**497,651.04**	**454,602.48**	**455,555.16**	**416,070.03**	**423,343.43**	**514,996.32**	**971,702.12**	**7,938,671.04**
43-08-01	**Servicio de Agua Cuota fija**	1,824,967.39	333,161.73	158,373.32	89,941.12	115,150.35	136,616.77	73,211.89	70,667.65	55,934.46	69,063.05	83,436.28	166,467.00	3,176,991.01
43-08-02	Servicio de Agua Potable CF Rezagos	219,033.96	157,231.05	208,030.49	145,799.31	182,610.14	212,945.70	225,488.27	226,669.32	204,369.28	234,288.00	294,106.72	637,962.60	2,948,534.84
43-08-03	Servicio de Agua Potable Ser Med Consumo	125,812.50	61,855.47	97,094.82	101,106.72	74,191.67	103,120.93	99,721.19	82,435.79	80,055.16	75,003.18	99,760.10	87,153.92	1,087,311.45
43-08-04	Servicio de Agua Potable Ser Med Rezago	61,472.46	51,363.01	65,074.89	67,843.37	64,636.69	44,967.64	56,181.13	75,782.40	75,711.13	44,989.20	37,693.22	80,118.60	725,833.74
45-08	**ACCESORIOS DE DERECHOS DE AGUA**	**82,598.80**	**88,101.62**	**106,887.12**	**91,266.36**	**107,910.65**	**109,816.31**	**121,797.87**	**125,614.48**	**108,520.39**	**73,216.61**	**28,839.48**	**50,579.57**	**1,095,149.26**
45-08-01	Derechos de Conexión	15,254.30	21,399.59	30,003.44	25,091.06	29,978.93	26,281.38	31,324.46	35,009.12	21,584.93	22,702.20	13,912.21	25,927.20	298,468.82
45-08-02	Derechos Tecnicos y Operativos	9,688.18	7,891.86	5,489.90	4,550.81	3,787.77	7,115.24	5,985.33	6,113.05	11,400.04	5,460.00	2,781.00	7,080.00	77,343.18
45-08-03	Servicios Administrativos	3,654.44	2,602.77	1,857.61	2,371.60	3,132.97	1,806.36	3,105.71	1,155.91	2,476.89	2,254.80	1,279.26	1,296.00	26,994.32
45-08-04	Multas y Sanciones	54,001.88	56,207.40	69,536.17	59,252.89	71,010.98	74,613.33	81,382.37	83,336.40	73,058.53	42,799.61	10,867.01	16,276.37	692,342.94
	Total=>	**2,313,885.11**	**691,712.88**	**635,460.64**	**495,956.88**	**544,499.50**	**607,467.35**	**576,400.35**	**581,169.64**	**524,590.42**	**496,560.04**	**543,835.80**	**1,022,281.69**	**9,033,820.30**

Realizó
L.C. GICELA I. MENDOZA MARTINEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
RÚBRICA

Autorizó
ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA

Vo. Bo.
PROF. HILARIO FRANCISCO CRUZ VIVEROS
COMISARIO
RÚBRICA

Derechos Enterado. 02-12-2015

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CAAMM/EXT-02/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

En la ciudad de **Mixquiahuala de Juárez**, Estado de Hidalgo, siendo las once horas del día 23 de Noviembre del año dos mil quince reunidos en la Sala de Juntas del Edificio que ocupa la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo. **El Lic. José A. Cornejo Ángeles**, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno; **Dr. Josué Mendoza Mera**, Síndico Procurador; **L.C. María del Carmen Barrera Ortiz,** Tesorera Municipal; **C. Ramón Paredes Martínez**, Suplente de Secretario de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, **Ing. Jaime Zaldívar Soubervielle**, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, **Prof. Hilario Francisco Cruz Viveros,** comisario de la Junta de Gobierno, **Ing. Luis Abogado Montes de Oca**, Director General Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo y la **L.C. Gicela Isabel Mendoza Martínez** Subdirección Administrativa de la CAAMM.
Con el objeto de celebrar la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador del Agua, convocada por el Presidente de la Junta de Gobierno, bajo el siguiente:----------
---

----------**ORDEN DEL DÍA.**----------

A. Bienvenida por parte del Lic. José A. Cornejo Ángeles, Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador;

B. Le cede el uso de la voz al Secretario de la Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.

1. Registro de Asistencia.
2. Pase de Lista.
3. Verificación de Quórum e instalación de sesión.
4. Lectura y Aprobación del orden del día.
5. Presentación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2016 y en su caso aprobación.
6. Clausura de la sesión.

---------- **BIENVENIDA:** ----------

En uso de la palabra **El Lic. José A. Cornejo Ángeles**, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, procede a dar la bienvenida a los presentes a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del año dos mil quince, agradeciendo su presencia y cede el uso de la voz al Secretario de la Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.----------

1.-REGISTRO DE ASISTENCIA Y 2.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.----------En desahogo al punto número Uno y Dos, del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, procede en términos de la fracción IV del Artículo 13 del citado Reglamento a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes (seis) la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General de la CAAMM., estando ausente el representante de la Comisión Nacional del Agua, que señalan los artículos 34 y 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.----------
---

Publicación electrónica

LIC. JOSÉ A. CORNEJO ÁNGELES, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DR. JOSUE MENDOZA MERA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

L.C. MARIA DEL CARMEN BARRERA ORTIZ, TESORERA MUNICIPAL

C. RAMON PAREDES MARTINEZ, SUPLENTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE, REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.

ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA, DIRECTOR GENERAL CAAMM.

PROF. HILARIO FRANCISCO CRUZ VIVEROS, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

3.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.----------
---Haciéndose constar la presencia de 05 integrantes de la Junta de Gobierno, más Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala Hidalgo, y el Comisario del Organismo Operador, estando ausentes el representante de la CONAGUA y el regidor por lo que se declara la existencia del Quórum Legal, para sesionar.----------
---

---------- **INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**----------
---En uso de la palabra el Secretario de la Junta de Gobierno procede al desahogo del punto número tres del Orden del Día, en este acto solicita al Lic. José A. Cornejo Ángeles**,** Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo para que realice la instalación legal de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo. En este acto el Lic. José A. Cornejo Ángeles, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo procede a realizar la instalación Legal de la Sesión: Siendo las 11:15 once horas quince minutos del día 23 de noviembre del 2015, doy por instalados los trabajos que se llevaran a cabo en esta Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.----------
---

4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------
---Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día, se somete a votación dicha orden. Quedando de la siguiente manera: ----------
---

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Pase de Lista.
3. Verificación de Quórum e instalación de sesión.
4. Lectura y Aprobación del orden del día.
5. Presentación del presupuesto de egresos para el ejercicio 2016 y en su caso aprobación.
6. Clausura de la sesión.

Concluida su lectura, se sometió a votación dicha Orden del Día, solicitando que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. ----------
---

Publicación electrónica

ACUERDO NUMERO CAAMM/EXT-02/01/15.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE, SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO ÉL ORDEN DEL DÍA.----------

5.- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

En desahogo del punto número cinco el secretario de la junta de Gobierno solicita al Director General desahogué este punto, el Ing. Luis Abogado Montes de Oca, expone a los integrantes de la Junta de Gobierno que el presupuesto de egresos para el ejercicio 2016 será de $ 9,033,820.30 solicitando a la L.C. Gicela Isabel Mendoza Martínez , Subdirectora Administrativa de la CAAMM explique como se ejercerán los egresos Capitulo por capitulo y cada una de las partidas, para el ejercicio 2016 la cual explica ampliamente el presupuesto de egresos, destacando lo que a continuación se detalla en la tabla.----------

CAPITULO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	3,821,916.76	42.31%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,043,051.00	11.52%
SERVICIOS GENERALES	2,565,388.54	28.40%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	82,404.00	0.91%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00%
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%
DEUDA PÚBLICA	1,523,060.00	16.86%
TOTAL	$9,033,820.30	100.00%

Después de haber explicado cada uno de los capítulos y partidas el presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016 la Junta de Gobierno entro en una serie de preguntas y respuestas donde se acuerda lo siguiente:----------

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-02/02/2015. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE, SE DECLARA APROBADO EN LO GENERAL Y POR MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, POR UN MONTO TOTAL DE $9, 033,820.30 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICARLO COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD. ----------

6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN

En uso de la voz, la Secretario de la Junta de Gobierno informa al **C. José A. Cornejo Ángeles,** Presidente Suplente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad, por lo que le solicito clausurar los trabajos de esta Segunda Sesión Extraordinaria. En uso de la voz el **C. José A. Cornejo Ángeles,** Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo; manifestó siendo las 13:27 del día 23 de Noviembre del 2015 y no habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, doy por terminada y clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, siendo válidos todos los acuerdos a los que se llegaron, firmando de conformidad al margen y calce de los que en ella intervinieron.----------

Publicación electrónica

----------**MUCHAS GRACIAS**----------

LIC. JOSÉ A. CORNEJO ÁNGELES, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. RÚBRICA; **DR. JOSUE MENDOZA MERA,** SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; **ARQ. RAMON PAREDES MARTINEZ,** SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RÚBRICA; **L.C. MARIA DEL CARMEN BARRERA ORTIZ,** TESORERA MUNICIPAL. RÚBRICA; **ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE,** REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, RÚBRICA; **PROF. HILARIO FRANCISCO CRUZ VIVEROS,** COMISARIO DE LA CAAMM. RÚBRICA; **ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA,** DIRECTOR GENERAL CAAMM. RÚBRICA; **L.C. GICELA ISABEL MARTINEZ MENDOZA** SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAAMM.

Publicación electrónica

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNCIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HIDALGO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**3,821,916.76**
	REPO		**3,821,916.76**	
110000	**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	**3,103,653.60**		
113000	Sueldos base al personal permanente	3,103,653.60		
120000	**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	**30,000.00**		
122000	Sueldos base al personal eventual	30,000.00		
130000	**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**652,263.16**		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	569,003.16		
133000	Horas extraordinarias	83,260.00		
140000	**Seguridad Social**	**36,000.00**		
141000	Aportaciones de seguridad social	36,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**1,041,051.00**
	REPO		**1,041,051.00**	
210000	**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**74,490.00**		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,090.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	26,400.00		
216000	Material de limpieza	12,000.00		
220000	**Alimentos y Utensilios**	**55,000.00**		
221000	Productos alimenticios para personas	55,000.00		
230000	**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**	**150,000.00**		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	150,000.00		
240000	**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**52,645.00**		
241000	Productos minerales no metálicos	7,000.00		
242000	Cemento y productos de concreto	35,000.00		
244000	Madera y productos de madera	1,000.00		
247000	Artículos metálicos para la construcción	9,645.00		
250000	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**435,916.00**		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	156,000.00		
256000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	180,000.00		
259000	Otros productos químicos	99,916.00		
260000	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**200,000.00**		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	200,000.00		
270000	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**25,000.00**		
271000	Vestuario y uniformes	25,000.00		
272000	Prendas de seguridad y protección personal			
290000	**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**48,000.00**		
291000	Herramientas menores	7,400.00		

Publicación electrónica

296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,600.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**2,565,388.54**
	REPO		**2,565,388.54**	
310000	**Servicios Básicos**	**1,231,749.00**		
311000	Energía eléctrica	1,208,793.00		
313000	Agua	876.00		
314000	Telefonía tradicional	10,830.00		
315000	Telefonía celular	11,250.00		
320000	**Servicios de Arrendamiento**	**77,000.00**		
322000	Arrendamiento de edificios	72,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,000.00		
330000	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**101,870.00**		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	27,870.00		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	59,000.00		
334000	Servicios de capacitación	15,000.00		
340000	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**1,200.00**		
341000	Servicios financieros y bancarios	1,200.00		
35000	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**154,099.54**		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,550.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,500.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	9,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	46,749.54		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	87,300.00		
360000	**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**15,200.00**		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,000.00		
362000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	7,200.00		
370000	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**25,450.00**		
375000	Viáticos en el país	25,450.00		
380000	**Servicios Oficiales**	**0.00**		
390000	**Otros Servicios Generales**	**958,820.00**		
392000	Impuestos y derechos	933,320.00		
396000	Otros gastos por responsabilidades	25,500.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**82,404.00**
	REPO		**82,404.00**	
410000	**Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público**	**82,404.00**		
415000	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	82,404.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**0.00**
	REPO		**0.00**	
510000	**Mobiliario y equipo de administración**	**0.00**		

Publicación electrónica

511000	Muebles de oficina y estantería			
	Licencias informáticas e intelectuales			
	Licencias industriales, comerciales y otras			
	Otros activos intangibles			
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**1,523,060.00**
	REPO		**1,523,060.00**	
	Amortización de la Deuda Pública			
991000	**Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)**	**1,523,060.00**		
991001	ADEFAS	1,523,060.00		
GRAN TOTAL				**9,033,820.30**

Formato : PE-01

Realizó

L.C. Gicela I Mendoza Martinez
Subdireccion Administrativa

Rúbrica

Autorizó

Ing. Luis Abogado Montes de Oca
Director General

Rúbrica

Vo. Bo.

Profr. Hilario Francisco Cruz Viveros
Comisario

Rúbrica

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HACE LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL SOL DE HIDALGO, LOS DÍAS 2, 9 Y 16 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CON SUPERFICIE DE 60,000.00, UBICADO EN LA EXHACIENDA DE LA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, TLAXIACA, DONADO A LA EMPRESA DESARROLLO EDUCACIONAL DEL NORTE, S.C.

Dice:

… que fue donado en escritura pública 9274, otorgada el 3 de septiembre del presente año, otorgada ante el Notario Público, Lic. José Martínez Pérez …

Debe decir:

… que fue donado en escritura pública 17,763, de 3 de septiembre de 2008, otorgada ante el Notario Público, Lic. Martín Islas Fuentes …

Pachuca de Soto, Hgo., 30 de noviembre 2015

Publicación electrónica

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, TOMO CXLI, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL **INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DEL SISTEMA DE FORMATO (SFU) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL,** PUBLICADO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, No. 46 TOMO CXLVIII.

Página 2

DICE:

SUMARIO

Informe del Tercer Trimestre del Sistema de Formato Único (SFU), de la **Secretaria de Desarrollo Económico.**	17

DEBE DECIR:

SUMARIO

Informe del Tercer Trimestre del Sistema de Formato Único (SFU), de la **Secretaría de Desarrollo Social.**	17

Página 17

DICE:

Informe del Tercer Trimestre…

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos…

Resumen de Información de Componente Avance Financiero…

Relación de Programas registrados durante el trimestre…

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio…

Sedeso.gob.mx

L.C. Antonio Sánchez Sánchez, Director General de Administración de la **SEDECO, Rúbrica.**

Derechos Enterados…

DEBE DECIR:

Informe del Tercer Trimestre…

Publicación electrónica

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos…

Resumen de Información de Componente Avance Financiero…

Relación de Programas registrados durante el trimestre…

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio…

Sedeso.gob.mx

L.C. Antonio Sánchez Sánchez, Director General de Administración de la **SEDESO, Rúbrica.**

Derechos Enterados…

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICIEMBRE 4 DE 2015.

Publicación electrónica

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública

Convocatoria No. 017/2015

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FBPSF/GI-2015-1509-01168,** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N23-2015	$ 400.00	11-Diciembre-2015	11-Diciembre-2015 12:00 horas	14-Diciembre-2015 10:00 horas	18-Diciembre-2015 09:00 horas

Lugar y Descripción general del servicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción Ciudad de las Mujeres (Etapa 1), ubicada en la localidad y Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	123 Días Naturales	30-Diciembre-2015	30-Abril-2016	$12'000,000.00

I. Venta de Bases

*** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045;** Costo y Forma de pago: **Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día** 07 **de** Diciembre **del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.**

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**

3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

***** El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación**.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra,** de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

Publicación electrónica

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicara de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de Diciembre de 2015.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitación Pública
Convocatoria No. 018/2015

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante oficios Nos. **SPDRYM-A-FASPH/GI-2015-1509-01175 y SPDRYM-A-FASPH/GI-2015-1509-01176,** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N24-2015	$ 400.00	11-Diciembre-2015	11-Diciembre-2015 12:00 horas	14-Diciembre-2015 11:00 horas	18-Diciembre-2015 12:00 horas
EO-SOPOT-N25-2015	$ 400.00	11-Diciembre-2015	11-Diciembre-2015 12:00 horas	14-Diciembre-2015 13:00 horas	18-Diciembre-2015 16:00 horas

Lugar y Descripción general del servicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción Cuartel de la Secretaría de Seguridad Pública Etapa 7, ubicado en la localidad de Campo de Tiro, Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.	4 Días Naturales	28-Diciembre-2015	31-Diciembre-2015	$2'950,000.00
Ampliación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.	4 Días Naturales	28-Diciembre-2015	31-Diciembre-2015	$250,000.00

II. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 07 de Diciembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**

3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

***** El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación**.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra,** de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

Publicación electrónica

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicara de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de Diciembre de 2015.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Rúbrica

Derechos Enterados. 03-12-2015

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.
SUBCOMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DICTAMEN
DEPARTAMENTO: LEGISLACIÓN Y PROCESOS JURÍDICOS
EXPEDIENTE: S/E
GIRO Y DENOMINACIÓN: COLEGIO DE PROFESIONISTAS CON MAESTRÍA EN CIRUGÍA ESTÉTICA DE MÉXICO A.C.
ASUNTO: ACUERDO

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 02 DE JUNIO DE 2015, POR PRESENTADO EL MAESTRO EN CIRUGÍA ESTÉTICA DOCTOR MARCO ANTONIO CONDE PÉREZ, CON SUS ESCRITOS DE CUENTA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, QUIEN MANIFIESTA SER APODERADO DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS CON MAESTRÍA EN CIRUGÍA ESTÉTICA DE MÉXICO A.C. Y NO ACREDITA TAL CARÁCTER CON DOCUMENTO IDÓNEO; VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I, II Y III, Y 38, FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, FRACCIÓN IV, 3, 4, FRACCIONES I, III, 5, FRACCIÓN I, 8, FRACCIONES I, III DEL DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE LOS ESCRITOS DE CUENTA CARECEN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS NUMERALES 3, FRACCIONES I, II Y III, Y 38, FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ES DECIR, NO SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA QUE SE OSTENTA EL PETICIONARIO; Y NO SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, QUE NECESARIAMENTE DEBERÁ SER EN EL MISMO LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA LA AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE.

II- EN MERITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE:

A C U E R D A

PRIMERO.- SE PREVIENE POR ÚNICA OCASIÓN AL MAESTRO EN CIRUGÍA ESTÉTICA DOCTOR MARCO ANTONIO CONDE PÉREZ, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SUBSANE LAS OMISIONES DESCRITAS EN EL CONSIDERANDO I DEL PRESENTE ACUERDO, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADOS SUS ESCRITOS DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015.

ASÍ LO RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA BIÓLOGA ROSA GABRIELA CEBALLOS OROZCO, COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIÓL. ROSA GABRIELA CEBALLOS OROZCO
RÚBRICA

3 – 1

Derechos Enterados.

Publicación electrónica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 07 al 10 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN35-2015	
Objeto de la Licitación	**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AUTOMATIZAR LAS OPERACIONES DEL ESTACIONAMIENTO EL RELOJ**
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	16 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN36-2015	
Objeto de la Licitación	**CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES PARA HOSPITAL DEL NIÑO DIF**
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	16 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN37-2015	
Objeto de la Licitación	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA HOSPITAL DEL NIÑO DIF**
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	16 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN38-2015	
Objeto de la Licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF**
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	16 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN39-2015	
Objeto de la Licitación	**ADQUISICIÓN DE CATÉTER PARA HOSPITAL DEL NIÑO DIF**
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	10 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00 HRS.
Fallo	16 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2015

MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.01-12-2015

Publicación electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 21-15

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-030-2015	$400.00	11 DE DICIEMBRE DE 2015	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	14 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00 HORAS	18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN LA TELESECUNDARIA 667 EN LA LOCALIDAD GARGANTILLA MUNICIPIO DE PISAFLORES		120	22 DE DICIEMBRE DE 2015	19 DE ABRIL DE 2016	$ 569,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-031-2015	$400.00	11 DE DICIEMBRE DE 2015	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	14 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 15:00 HORAS	18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO CÍVICO, SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA, VENTANAS Y PUERTAS EN LA PRIMARIA PEDRO ROMERO DE TERREROS EN LA LOCALIDAD PANALES MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN		60	22 DE DICIEMBRE DE 2015	19 DE FEBRERO DE 2016	$ 284,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-032-2015	$400.00	11 DE DICIEMBRE DE 2015	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	14 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 16:00 HORAS	18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 1 TALLER DE INFORMÁTICA EN LA SECUNDARIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO ZARAGOZA MUNICIPIO DE SAN SALVADOR		120	22 DE DICIEMBRE DE 2015	19 DE ABRIL DE 2016	$ 215,000.00

I. Venta de Bases

Publicación electrónica

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **http://inhife.hidalgo.gob.mx/** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO**. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del **INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación. **EDIFICACIÓN**

III. Visita al lugar de la Obra

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 07 de diciembre de 2015

Rúbrica

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 22-15

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-033-2015	$400.00	11 DE DICIEMBRE DE 2015	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	14 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN ELÉCTRICA, IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA GENERAL EN LA PRIMARIA BENITO JUÁREZ EN LA LOCALIDAD CHIMALAPA MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN		90	22 DE DICIEMBRE DE 2015	20 DE MARZO DE 2016	$ 409,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-034-2015	$400.00	11 DE DICIEMBRE DE 2015	11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	14 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución dias naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
3 AULAS DIDÁCTICAS, 1 MODULO DE SANITARIOS Y LABORATORIO POLIFUNCIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA TELESECUNDARIA 741 EN LA LOCALIDAD CERRO CHIQUITO (SAN PEDRO BUENA VISTA) MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA		180	22 DE DICIEMBRE DE 2015	18 DE JUNIO DE 2016	$ 674,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **http://inhife.hidalgo.gob.mx/** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO**. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del **INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación. **EDIFICACIÓN**

Publicación electrónica

III. Visita al lugar de la Obra

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 07 de diciembre de 2015

Rúbrica

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número INHIFE-LA-009-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: http://inhife.hidalgo.gob.mx/ y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución , Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 07, 08 Y 09 de diciembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo de diferentes planteles del nivel Básico
Volumen a adquirir	155 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	10/diciembre/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/diciembre/2015 11:00 horas
Fallo	18/diciembre/2015 15:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 07 DE DICIEMBRE DE 2015

ING. HÉCTOR HENKEL CASTAÑEDA
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 04-12-2015

Publicación electrónica

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003/2015

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección General, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. CAASIM-5021/2016 de fecha 30 de noviembre del 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-LICITACIÓN-15-2015	$ 400.00	11-diembre-2015	11-diembre-2015 10:00 horas	14-diembre-2015 10:00 horas	18-diembre-2015 10:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Bacheo en pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros, Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus zonas conurbadas, Estado de Hidalgo. Trabajos de Dirección de Construcción.	362 Días Naturales	4-enero-2016	31-diciembre-2016	$ 294,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-LICITACIÓN-16-2015	$ 400.00	11-diembre-2015	11-diembre-2015 10:00 horas	14-diembre-2016 11:00 horas	18-diembre-2015 11:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Bacheo en pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros, Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus zonas conurbadas, Estado de Hidalgo. Trabajos de Dirección de Operación Hidráulica.	362 Días Naturales	4-enero-2016	31-diciembre-2016	$ 620,000.00

III. Venta de Bases

***** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: WWW.CAASIM.HIDALGO.GOB.MX y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en las oficinas del Departamento de Licitaciones, sita en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771)-71-743-00, Ext. 1058, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago podrá ser en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor de la misma ó mediante el anexo No. 4 de las bases de la presente licitación, el cual deberá ser sellado por la institución bancaria BANORTE, al número de convenio empresarial 80696.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: (carreteras (CS), bacheo de pavimento hidráulico ó bacheo de pavimento asfaltico. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón. Y que tengan las clasificaciones solicitadas.

III. Visita al lugar de la Obra

***** El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de Dirección de Construcción, de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, sita en Av. Industrial la Paz No. 200, Colonia Industrial la Paz, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, sita en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

Publicación electrónica

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 5% (Cinco Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 5% (Cinco Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de diciembre del 2015

ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ
DIRFECTOR GENERAL DE LA CAASIM

RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-12-2015

Publicación electrónica

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número EA-913005999-N60-2015, EA-913005999-N61-2015 y EA-913005999-N62-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: http://www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1063 y fax. Ext. 1068, los días 30 de noviembre y 01 diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Número de la Licitación	**EA-913005999-N63-2015**
Objeto de la Licitación	2da_MATERIAL ELECTRICO
Volumen a adquirir	27 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	09-DICIEMBRE-2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11-DICIEMBRE-2015 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	15-DICIEMBRE-2015 A LAS 10:00 HRS.

Número de la Licitación	**EA-913005999-N64-2015**
Objeto de la Licitación	2da_EQUIPO DE LABORATORIO E INSTRUMENTAL MEDICO
Volumen a adquirir	9 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	09-DICIEMBRE-2015 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11-DICIEMBRE-2015 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	15-DICIEMBRE-2015 A LAS 10:30 HRS.

Número de la Licitación	**EA-913005999-N65-2015**
Objeto de la Licitación	2da_TRASLADO DE VALORES
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	09-DICIEMBRE-2015 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11-DICIEMBRE-2015 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	15-DICIEMBRE-2015 A LAS 11:00 HRS.

Número de la Licitación	**EA-913005999-N66-2015**
Objeto de la Licitación	2da_EQUIPOS Y LICENCIAS INFORMATICOS
Volumen a adquirir	3 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	09-DICIEMBRE-2015 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11-DICIEMBRE-2015 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	15-DICIEMBRE-2015 A LAS 11:30 HRS.

Número de la Licitación	**EA-913005999-N67-2015**
Objeto de la Licitación	VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES
Volumen a adquirir	7 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	09-DICIEMBRE-2015 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11-DICIEMBRE-2015 A LAS 14:00 HRS.
Fallo	15-DICIEMBRE-2015 A LAS 12:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015

RÚBRICA.
L.C. LOURDES PÉREZ PORTILLO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 03-12-2015

Publicación electrónica

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número: 42115002-01-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: https://www.itsoeh.edu.mx o bien en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5. C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01 738 735 4014, ext. 450 y 451, en días hábiles de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:30 horas centro.

Objeto de la Licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	6 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas centro
Fallo	23 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas centro

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a 07 de diciembre de 2015

Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín
Presidenta del comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUEJUTLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número UPH/AE-913070967-N1-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: http://www.uphuejutla.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Universidad Politécnica de Huejutla, con domicilio Parque Industrial Siglo XXI Km. 3.5 Col. Tepoxtequito C.P. 43000 Tel: 789 895 00 01, del 7 al 9 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículo y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	10/Diciembre/2015 , 10:00 HR
Presentación y apertura de proposiciones	15/Diciembre/2015, 10:00HR
Fallo	15/Diciembre/2015, 12:00 HR

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 07 de Diciembre del 2015

SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ
ARQ. JOSE LARA ARGUELLES

RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número UTTT-E1-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.uttt.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo, teléfono: 01 773 7329100 Ext 155, los días 07 y 08 de diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Equipo de cómputo y tecnologías de la información
Volumen a adquirir	6 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2015 a 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2015 a 11:00 horas
Fallo	11 de diciembre de 2015 a 14:00 horas

TULA DE ALLENDE, HGO. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.

C.P VICTOR ALBERTO SÁNCHEZ NOVELO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE CARDONAL, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número MCA-DOP-2015-01, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.cardonal.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ubicada en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Cardonal, Hgo., teléfono: 017597270094, los días 07 y 08 de Diciembre de del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MADERA
Volumen a adquirir	24 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO SE REALIZARÁ
Junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HRS
Fallo	11 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 16:00 HRS

Cardonal, Hgo. a 07 de Diciembre de 2015.

RÚBRICA
C. JAVIER PEREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CARDONAL, HGO.

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

(MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA)

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de planeación, y desarrollo regional y metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-051-012 de fecha 05 de noviembre 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MMR-OP-01-2015	Convocante: $ 400.00	11 De Diciembre	11 De Diciembre A Las 9:00 Hrs	14 De Diciembre A Las 11:00 Hrs	18 De Diciembre A Las 10:00 Hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA SAN JUDAS TADEO LOCALIDAD DE CARBONERAS, MINERAL DE LA REFORMA	70 dias naturales	21 de diciembre 2015	28 de febrero 2016	200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

IV. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Av. Hidalgo Núm. 58 Colonia Centro en Pachuquilla, Mineral de la Reforma, En la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de lunes a viernes de 9.30 horas a 14:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo a favor de tesorería del ayuntamiento de mineral de la reforma, y en la cuenta BBVA cuenta 0192257610 clave 012290001922576105 municipio de mineral de la reforma (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE O URBANIZACION

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Av. Hidalgo Núm. 58 Colonia Centro en Pachuquilla, Mineral de la Reforma, En la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Av. Hidalgo Núm. 58 Colonia Centro en Pachuquilla, Mineral de la Reforma, en la sala de juntas de la secretaria de obras públicas y desarrollo urbano.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

MINERAL DE LA REFORMA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2015

C. FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO

Presidente Municipal Constitucional
De Mineral de la Reforma
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS FLORES, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MNF-DOP-AD-2015-002, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en: plaza principal s/n colonia centro Nicolás Flores Hidalgo, teléfono: 015547379233, los días 07 y 08 de Diciembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 16:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales para construcción
Volumen a adquirir	31 partidas
Fecha de publicación	07 de Diciembre del 2015
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2015 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre del 2015 a las 11:00 hrs
Fallo	11 de diciembre del 2015

Nicolás Flores, Hgo; a 07 de diciembre de 2015.

RÚBRICA.
PROFR. JACINTO GARCIA FEDERICO

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales** número **MPS-SA-LP-30-15, MPS-SA-LP-31-15, MPS-SA-LP-32-15, MPS-SA-LP-33-15,** cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 7717171500 ext. 1229, del 07 al 09 de Diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículos (Patrullas)
Volumen a adquirir	2 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2015 a las 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2015 a las 10:00 Horas.
Fallo	18 de Diciembre de 2015 a las 12:00 Horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Bienes para Equipamiento de Parque Hidalgo
Volumen a adquirir	12 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2015 a las 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2015 a las 11:00 Horas.
Fallo	18 de Diciembre de 2015 a las 12:30 Horas.

Objeto de la Licitación	Prestación de Servicios de Seguros de Vida, Parque Vehicular y Casa Habitación
Volumen a adquirir	**3** Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2015 a las 13:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2015 a las 12:00 Horas.
Fallo	18 de Diciembre de 2015 a las 13:00 Horas.

Objeto de la Licitación	Elaboración, Impresión, Personalización y Entrega de Boletas Prediales
Volumen a adquirir	1 Partida
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2015 a las 14:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2015 a las 13:00 Horas.
Fallo	18 de Diciembre de 2015 a las 13:30 Horas.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 07 de Diciembre de 2015

Rúbrica
L.C. Gustavo Adolfo Viveros Jiménez
Secretario Ejecutivo del Comité

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.
CONVOCATORIA MULTIPLE

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
MSF-2015-FAISM-LP-GI-01	$ 1,000.00	**08 DE DICIEMBRE DE 2015**	10 DE DICIEMBRE DE 2015 10:00 HRS.	NO HABRA	15 DE DICIEMBRE DE 2015 10:00 HRS.	15 DE DICIEMBRE DE 2015 12:00 HRS.	$ 135,000.00
MSF-2015-FAISM-LP-GI-02	$ 1,000.00	**08 DE DICIEMBRE DE 2015**	10 DE DICIEMBRE DE 2015 11:00 HRS.	NO HABRA	15 DE DICIEMBRE DE 2015 11:00 HRS.	15 DE DICIEMBRE DE 2015 13:00 HRS.	$ 340,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	* SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y EVALUACION DE PROYECTOS. **(Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO No. 1 DE LA BASES)**	2.00	SERVICIO
01	*SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS. **(Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO No. 1 DE LA BASES)**	1.00	LOTE

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. EN LA TESORERIA MUNICIPAL, LOS DIAS 07 Y 08 DE DICIEMBRE DE 2015, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. A FAVOR DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVO A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO **IV.**

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 03 DÍAS HABILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA. NO HABRA ANTICIPO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.

PROFR. EUGENIO SANCHEZ NARANJO

SECRETARIO EJECUTIVO

Rúbrica

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.
CONVOCATORIA PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-046-002 Y SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-046-004, DE FECHA 18 Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2015-FAISM-LP-14	$ 300.00	11/12/2015	11/12/2015 10:00 HRS	14/12/2015 11:00 HRS	18/12/2015 11:00 HRS
MSF-2015-FAISM-LP-15	$ 300.00	11/12/2015	11/12/2015 11:00 HRS	14/12/2015 12:00 HRS	18/12/2015 12:00 HRS

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE CAMINO DE SACACOSECHAS, EN LA LOCALIDAD DE TOTONICAPA.	120 DIAS NATURALES	19/12/2015	16/04/2016	$ 250,000,00
CONSTRUCCION DE CAMINO DE SACACOSECHAS, EN LA LOCALIDAD DE MAXCARILLO.	120 DIAS NATURALES	19/12/2015	16/04/2016	$ 285,000,00

V. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: EDIFICACION, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA LICITACION.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA LA OBRA.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 07 DE DICIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MANUEL DE JESUS RIVERA FERNANDEZ

RÚBRICA

Derechos Enterados.02-12-2015

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CSO/EST/ADQ/003/2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **tlaxcoapan.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Tesorería Municipal, de Presidencia Municipal, ubicada en palacio municipal s/n, col. Centro, Tlaxcoapan, Hgo., teléfono: 01 778 73 7 10 57, los días 07, 08 Y 09 de Diciembre del año en curso de las 08:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículos para patrullas
Volumen a Adquirir	2 pzas.
Visita a las instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre del 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2015, 10:00 horas
Fallo	15 de Diciembre del 2015, 12:00 horas

TLAXCOAPAN, HGO., A 07 DE DICIEMBRE DE 2015

C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

RÚBRICA.

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

REIMPRESION AUTORIZADA MEDIANTE ACUERDO DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

EXPEDIENTE: **421/2014-14**
POBLADO: **EL CEREZO**
MUNICIPIO: **PACHUCA DE SOTO**
ESTADO: **HIDALGO**

- - - Pachuca, Hidalgo a catorce de octubre de dos mil quince.- - - - - - -

- - - En términos del artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, la Secretaria de Acuerdos, da cuenta al magistrado titular, con el estado procesal de los autos, en los que constan los escritos y documentos que han sido presentados por las partes y los documentos recabados por este Tribunal, a efecto de estar en condiciones de proveer sobre la demanda presentada**.- CONSTE.** -

- - - Pachuca, Hidalgo, a catorce de octubre de dos mil quince.- - - - - -

- - -Vista la cuenta que se da y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 98, fracción II, 164, 165, 173 y 195 de la Ley Agraria, 18, fracción III y X, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios el **TRIBUNAL ACUERDA**: -

- - - III.- En atención al estado procesal de los autos, se admite a trámite, en la vía de jurisdicción voluntaria, el Reconocimiento de Bienes Comunales, promovido inicialmente por Juan Miguel Rodríguez García, Odilón Flores Alvarado y Gerardo Hernández, a proseguirse por conducto de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ GARCÍA, J. GUADALUPE GUZMAN FLORES, JAVIER MORALES HERNÁNDEZ y RICARDO GUZMAN BOLIO, electos para tal efecto mediante la Asamblea Extraordinaria de veintiséis de octubre de dos mil catorce, como presidente, secretario, primer y segundo vocales respectivamente; mismos que, con posterioridad, designaron como su representante común, a JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, al cual se tiene como tal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria. A sustanciarse en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, de la Ley Agraria y 18, fracciones III y V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - II.- Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la ratificación de la demanda en formal audiencia, en la que además se proveerá sobre el ofrecimiento, admisión y desahogo de las pruebas de su interés; también se acordará lo conducente a la localización física de la superficie de terreno que pretenden en reconocimiento, y el censo de la población solicitante, como en derecho corresponde. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - III.- En su preparación, y por conducto de los interesados, gírense sendos oficios al Diario Oficial de la Federación y al Periódico Oficial del Estado, con copia certificada del presente acuerdo para su publicación, por única vez. Se requiere a los interesados para que exhiban las publicaciones correspondiente, a más tardar el día de la audiencia antes señalada, apercibiéndoles que de no hacerlo, será diferida la celebración de la audiencia.-

- - - IV.- LÍSTESE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- - - - -

- - - Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO HERIBERTO LEYVA GARCÍA,** Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince; quien actúa con la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ**, que autoriza y da fe**. DOY FE.- - - - - - - - -RÚBRICAS.**
HLG/LAMBH/anr

Derechos Enterados. 02-12-2015

Publicación electrónica

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 402/2015-14
POBLADO: SANTA MONICA AUTEMPAN
MUNICIPIO: METZTITLAN
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION; a EUSTOLIA, MA. FÉLIX, MARTA, MA. JOSEFINA, CRISTINO y FRANCISCO todos de apellidos DURAN HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que su padre Juventino Durán Pérez, les hace saber, que desea enajenar a favor de José René Piña Hernández, la parcela 31 Z-3 P1/1, de la que es titular en dicho Ejido, en la cantidad de $400,000.00 (CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que en su carácter de hijos gozan del derecho del tanto, el cual deberán ejercer dentro del término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto, que se ordena, a cuyo vencimiento caducará tal derecho, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Agraria…además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Metztitlan, Estado de Hidalgo.-DOY FE. - - -Pachuca, Hgo., a 15 de octubre del año 2015.- - - -

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
ESTADO DE HIDALGO.
E D I C T O

Expediente:	**973/2013-55**
Poblado:	**Tepeji del Río**
Municipio:	**Tepeji del Río de Ocampo**
Estado:	**Hidalgo.**
Acción:	**Prescripción.**

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a FRANCISCO JAVIER GARCIA VELAZQUEZ y/o FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASQUEZ, se hace de su conocimiento que FERNANDO ANSELMO GÓMEZ, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela 110 Z-1 P1/9, del ejido de Tepeji del Río, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha ocho de abril de dos mil catorce, y la audiencia de ley tendrá lugar a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos (con acceso al público por Calle Heroico Colegio Militar 902), en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos del artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aun las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-------Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de Noviembre de 2015.----------

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-12-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 165/2014

ABASTECEDORA DE ACERO Y SERVICIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE 165/2014

DISPOSICION DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAMAZUNCHALE, S.L.P. AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, SE LE ACUSÓ LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA AL DEMANDADO **ABASTECEDORA DE ACERO Y SERVICIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V,** AL NO HABER DADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, EN LA CUAL SE LE TUVO POR PERDIDO EL DERECHO QUE EN TIEMPO Y FORMA LEGAL PUDO HABER EJERCITADO, EN CONSECUENCIA LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARÁCTER PERSONAL NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO. POR OTRA PARTE SE MANDA RECIBIR EL JUICIO A PRUEBA DECRETANDOSE PARA ELLO UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS COMUNES PARA EL OFRECIMIENTO. DEBIENDOSE NOTIFICAR ADEMAS DE LA FORMA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 532 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EL CUAL EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

3 - 3

TAMAZUNCHALE, S.L.P., A 20 DE OCTUBRE DE 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. EDSON ORLANDO GOMEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Para publicarse por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Capital del Estado.

Derechos Enterados 11-11-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 166/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIX ALBERTO REYES MACIAS EN CONTRA DE ADRIANA LORENA SEGOVIA PAREDES, EXPEDIENTE NÚMERO 166/2007, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 6 seis de noviembre de 2015 dos mil quince. Por presentado URIEL HERRERA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la legislación mercantil, SE ACUERDA I.- Como lo solicita el ocursante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado consistente en casa habitación de Interés social, ubicada en calle Lago Belgrano numero 118, lote 03, manzana 24, Fraccionamiento Bosques del Peñar, Municipio Mineral de la Reforma Hidalgo. II.-Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 10 diez de diciembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado. III.-Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Milenio Hidalgo. V.- Notifíquese y cúmplase. ASI lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de éste distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada MARIA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que autentica y da fe."

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, noviembre de 2015.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2015

Publicación electrónica

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 656/2006

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADOS ISMAEL RENDON OLVERA y/o MARTHA ELBA QUIROZ OCHOA en su carácter de endosatarios en procuración de ISIDRO MONTES GARCÍA,** en contra de **HUGO TRIANA RIOS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **656/2006**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO ISMAEL RENDÓN OLVERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1075, 1077, 1391, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 555, 557 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo aplicado supletoriamente, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora, se señalan las **10:00 diez horas del día miércoles 20 veinte de enero del año 2016 dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** respecto del **50% cincuenta por ciento** que le corresponde al demandado **HUGO TRIANA RIOS** de los bienes inmuebles embargados en autos, ubicados en la **manzana II segunda, lote 108 ciento ocho, calle Avenida de los Árboles, Fraccionamiento Tulipanes tiene el número 201 dos cientos uno, y el inmueble ubicado en la manzana 2 dos, lote 109 ciento nueve, calle Avenida de los Árboles, Fraccionamiento Tulipanes tiene el número 203, ambos ubicados en Viaducto Nuevo Hidalgo perteneciente al Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo**, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, **se convocan postores** para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, **siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que respecta al primer inmueble antes mencionado y la cantidad de **$329,300.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCEINTOS PESOS 00/100 M.N.)** con respecto al segundo de los inmuebles citados, valor pericial estimado en autos, correspondiente al **50% cincuenta por ciento** del valor total de esos inmuebles, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor total del inmueble para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a fojas 466 cuatrocientos sesenta y seis a 481 cuatrocientos ochenta y uno y 487 cuatrocientos ochenta y siete a 498 cuatrocientos noventa y ocho de autos.

IV.- **Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días** en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de noviembre de 2015 dos mil quince:- **ACTUARIO: LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 160/ 2015

Dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA OLGUIN TREJO, promovido por GLORIA OLGUION TORRES, EXPEDIENTE NÚMERO 160/ 2015, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

- - -En la ciudad de zimapan, Estado de Hidalgo, 24 veinticuatro de marzo de 2015 dos mil quince.

- - - Por presentada **GLORIA OLGUIN TORRES**, por derecho propio, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, **DENUNCIANDO LA MUERE SIN TESTAR DE MARGARITA OLGUIN TREJO,** fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalla en el de cuenta.

- - - Visto su contenido y fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1605, del Código Civil , así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766 Fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791, 793 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **SE ACUERDA:**

- - **- I.-** Regístrese y fórmese expediente bajo el numero progresivo que le corresponda.

- - - **II**.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARGARITA OLGUIN TREJO.**

- - - **III.-** Dese la intervención que legalmente le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito.

- - **- IV.-** Se señalan las 13: 00 TRECE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL ANO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado.

- - - **V**.- Gírese oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarias del Estado, este, previa búsqueda en el Registro Nacional de avisos de Testamento " RENAT'', informen a esa Autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por la difunta **MARGARITA OLGIN TREJO.**

- - - **VI.**- Toda vez que el intestado lo promueve **GLORIA OLGIN TORRES**, en su carácter de pariente colateral de la de cujus **MARGARITA OLGUIN TREJO**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la ''INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA '', se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por su sobrina **GLORIA OLGUIN TORRES** quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada **GLORIA OLGUN TORRES** sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro de **40 CUARENTA DÍAS**.

- - - **VII.**- Así mismo, publíquese los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

- - - **VII**.- Se faculta al Actuario Adscrito constituirse en los domicilios personales de **JACINTA AUSTREBERTHA Y PABLO DEAPELLIDOS OLGIN TORRES,** haciéndoles saber la radicación de la presente sucesión para que si a su derecho e interés conviene comparezcan a deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle en esa sucesión, exhibiendo en su caso las constancias con las que acrediten su entroncamiento con el autor de la herencia; requiriéndolos en el acto para que señalen domicilio procesal en esta ciudad en que reside este tribunal que conoce de este proceso: bajo apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones a un las de carácter personal se le realizaran por medio de LISTA.

- - -**IX.-** Toda vez que la denunciante refiere que **JESÚS OLGUÍN TORRES Y FELIZA OLGUÍN TORRES** , tienen su domicilio en Calle Jalisco número 21, Colonia Magdalena de las Contreras, y Calle Cruz Blanca número 17, Colonia Magdalena de las Contreras, sin mencionar el Estado o Municipio, se le requiere, para que precise el domicilio de las personas antes mencionadas, para que se esté en posibilidad de notificarles la tramitación del presente juicio sucesorio a bienes de MARGARIA OLGUIN TREJO.

- - - **X.-** así mismo y ante el desconocimiento del domicilio actual de **BERNARDO, HUMBERTO, PABLO Y FRANCISCO DE APELLIDOS OLGUIN TORRES**, líbrese oficio al Administrador de Correos , Administrador de Telégrafos de Zimapan, Hidalgo, al Vocal Ejecutivo de la junta local del Instituto Nacional Electoral en Ixmiquilpan, Hidalgo y al Coordinador de Investigación Grupo Zimapan, para que a la brevedad posible informe a esa Autoridad si en las dependencias a su digno cargo existe registrado domicilio alguno de **BERNARDO, HUMBERTO PABLO Y FRANCISCO DE APELLIDOS OLGUIN TORRES.**

Publicación electrónica

- - - **XI.**- Así mismos se requiere a la denunciante para que a la brevedad posible proporcione el segundo apellido de los **C.C. MERCEDES, LUIS ANTONIO, FRANCISCA, SOCORRO, ALFONZO DE APELLIDOS OLGUIN** o en su caso refiera si solo tienen el apellido que se menciona, esto para estar en la posibilidad de ordenar los oficios correspondientes para la búsqueda de sus respectivos domicilios.
- - - **XII**.- Por último se requiere a la promovente para que exhiba el acta de nacimiento de la decujus **MARGARITA OLGUÍN TREJO Y DE LEOPOLDO OLGUÍN TREJO**, a efecto de acreditar el entroncamiento que dice tener con los mismos.
- - -**XIII.**- Por exhibidos los documentos que acompañan al de cuenta, mandándolos agregar al expediente para que sura sus efectos jurídicos conducentes.
- - -**XIV.**- por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los efectos precisados a los profesionistas mencionados.
- - **-XV.-** Notifíquese y cúmplase.
- - - Así lo acordó y firmo el C. Juez Mixto de este Distrito Judicial**, LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, que actúa legalmente como Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN,** que autoriza y da fe.

2 - 2

ZIMAPAN HIDALGO, ABRIL, DOSMIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ABSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 480/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OSCAR CRUZ VITE EN CONTRA DE ADRIAN PEREZ ISLAS Y PNFILA GUZMAN GUTIERREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 480/2014, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 cinco de octubre de 2015 dos mil quince. V I S T O S los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR CRÚZ VITE, en contra de ADRIAN PÉREZ ISLAS Y PANFILA GUZMÁN GUTIÉRREZ, expediente número 480/2014. R E S U L T A N D O 1.-. . . . . C O N S I D E R A N D O I.- . . . . . II.-. . . . . .III.-. . . . . .IV. . . . . .: R E S U E L V E PRIMERO.- La suscrita Jueza ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada. TERCERO.- El actor OSCAR CRUZ VITE, acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. CUARTO.- Se condena a los CC. ADRIAN PÉREZ ISLAS Y PANFILA GUZMÁN GUTIÉRREZ al otorgamiento y firma de la escritura a favor del C. OSCAR CRUZ VITE, respecto del inmueble identificado como lote 9 nueve de la manzana numero 1 uno de la calle del circuito de San Cristóbal, sin número, del Fraccionamiento de San Cristóbal Chacón de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual cuenta con una superficie de 120 ciento veinte metros cuadrados y observa las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: mide 15 quince metros y linda con el lote número 8 ocho; AL SUR: mide 15 quince metros y linda con el lote número 10 diez; AL ORIENTE: mide 8 ocho metros y linda con la calle de circuito de San Cristóbal, y AL PONIENTE: mide 8 ocho metros y linda con área de reserva; lo que deberán hacer dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibidos que en caso de no hacerlo así, la suscrita Jueza la firmará en su rebeldía. QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas. SEXTO- De conformidad con lo estipulado por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales"; por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización. SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase. Así Definitivamente resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero Mercantil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, noviembre de 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 314/2012

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **FRANCISCA LUGO HERNÁNDEZ** Apoderada Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, seguido por el Licenciado **LUIS QUIRINO APARICIO** en contra de **CLAUDIA DE JESÚS RIVERO ROCHA,** expediente número **314/2012.**

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de noviembre de 2015 dos mil quince. Por presentado Licenciado Luis Quirino Aparicio en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta y su anexo que adjunta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Como se solicita en el de cuenta y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta la finca hipotecada objeto del presente asunto, consistente en el bien inmueble ubicado en Calle Santa Teresa número 208 doscientos ocho, Lote 5 cinco, Manzana 19 diecinueve, Fraccionamiento Providencia Siglo XXI, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 13:00 horas del día 09 nueve de diciembre del año 2015 dos mil quince.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $351,300.00 trescientos cincuenta mil trescientos pesos 00/100 M. N., valor pericial estimado en autos presentado por la parte actora a cargo del perito oficial Arquitecto José Alfonso Ehrilich Ballesteros, con número de refrendo ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo: P-280606-177.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar que ocupa la finca hipotecada, así como en los lugares públicos de costumbre, debiéndose insertar además en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario "El Sol de Hidalgo".

V. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autoriza y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; 23 veintitrés de noviembre de 2015.-**LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÙMERO 80/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE **MEJIA HIDALGO ARTURO,** NÙMERO DE EXPEDIENTE **80/2010,** EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 9 de noviembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **LICENCIADO LUIS QUIRINO APARICIO** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

Publicación electrónica

I.-Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en calle retorno Bacalar Numero 122 ciento veintidós, Manzana III, Lote 12 doce, Fraccionamiento Rincones Del Paraíso, Rancho La Colonia, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el Folio Único Real Electrónico Numero 14547, de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2015 dos mil quince, cuyas medidas y colindancias obran en autos.
III.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.
IV.- Será postura legal la que cubra de contado **las dos terceras partes de la cantidad de $400,800.00 (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.),** valor pericial estimado en autos.
V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.
VI.- Notifíquese y cúmplase.
Así lo acordó y firmó el Juez Civil Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ** quien actúa Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ,** que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de Noviembre de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 789/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONARDO MEDINA FRANCISCO Y HERNANDEZ FRANCISCO CLARA EXPEDIENTE NÚMERO 789/2014, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN SENTENCIA, EN LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca, Hidalgo, 29 veintinueve de octubre de 2015 dos mil quince. V I S T O S, para resolver definitivamente los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas, en contra de LEONARDO MEDINA FRANCISCO Y CLARA HERNÁNDEZ FRANCISCO, expediente número 789/2014.
RESULTANDO…
CONSIDERANDOS…
RESUELVE…
PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probo los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó. TERCERO.- Se condena a la parte demandada LEONARDO MEDINA FRANCISCO Y CLARA HERNÁNDEZ FRANCISCO, al pago de 179.1712 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO MIL SETECIENTOS DOCE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), por concepto de SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO misma que se actualizara en la misma proporción que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al pago de INTERESES ORDINARIOS al 31 treinta y uno de agosto de 2014 dos mil catorce y los que se sigan generando, así como al pago de INTERESES MORATORIOS, generados al 31 treinta y uno de agosto de 2014 dos mil catorce; cuya liquidación se hará en ejecución de sentencia, pago que deberá efectuar dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase TRANCE Y REMATE del bien hipotecado y con su producto páguese al actor. CUARTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas, previa su regulación en autos. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- De conformidad con lo estipulado por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales"; por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización. SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI, lo resolvió y firmó la LIC. MARIA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Primero Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Noviembre de 2015.-LA C. ACTUARIO DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 288/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, MARISOL GOMEZ PESCADOR, NANCY VAZQUEZ PEREZ Y ARIADNA PAOLA BORBOLLA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ADRIANA MEJIA ESQUIVEL Y OSWALDO GOMEZ ESPINOSA, EXPEDIENTE NUMERO 288/2008, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.
POR PRESENTADAS LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA.
I.- TÉNGASE A LAS OCURSANTES HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DEJAN VERTIDAS EN EL ESCRITO DE CUENTA.
II.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, EN VIRTUD DE LO REFERIDO EN EL DE CUENTA, SE DECRETA DE NUEVA CUENTA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 10 DIEZ, DE LA MANZANA IV CUATRO, Y CASA EN EL CONSTRUIDO IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO 118 CIENTO DIECIOCHO EN LA CALLE ÁLAMO DEL FRACCIONAMIENTO "LOS SABINOS", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HUAPALCALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO BAJO EL NÚMERO 2065, TOMO I, LIBRO I UNO, SECCIÓN 1 DE FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2004 DOS MIL CUATRO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.
III.- SE SEÑALAN LAS 11:30 ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.
IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.
V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "CRITERIO", EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

Publicación Electrónica

VI.- TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATARSE SE ENCUENTRAN UBICADOS FUERA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ÉSTE JUZGADO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA REALICE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS ORDENADA.
VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ CIVIL SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA DE SOTO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 426/2009

En los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de sus apoderados legales **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, MARISOL GÓMEZ PESCADOR, NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y VIANEY CERÓN ESPINOZA** en contra de **MARÍA DE LOURDES GARCÍA HERNÁNDEZ,** expediente número **426/2009,** el Juez Segundo de lo Mercantil dicto un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 cinco de noviembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentadas **LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.- Téngase a las ocursantes haciendo las manifestaciones que dejan vertidas en el escrito de cuenta.

II.- Como lo solicita la parte actora, en virtud de lo referido en el de cuenta, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en Lote de terreno número 11 once, de la Manzana 4 cuatro, y casa en el construido identificado actualmente con el numero 10 diez en la Calle Cedro ubicada en el Fraccionamiento "Bosques de Santiago", ubicado en el Rancho de Paxtepec, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tulancindo de Bravo, Hidalgo bajo el número 1662, Tomo I, Libro I uno, Sección 1 de fecha 20 veinte de mayo del 2008 dos mil ocho cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentran ubicados fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ** quien actúa Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 815/2012

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** expediente **815/2012** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVIA SÁNCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUITISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA** en contra de **LOS C.C. FREDDY HERNANDEZ ROJAS Y YOLOXOCHITL ROMERO VERGARA** en el mismo se dictó un auto de fecha 03 tres de Noviembre de 2015 dos mil quince y que en lo conducente dice:

I.- Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avaluó de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avaluó dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a las promoventes exhibiendo el correspondiente avaluó de la finca hipotecada practicado por el ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS.

II.- Agréguese a los autos el avaluó que acompañan al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avaluó de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avaluó que exhibió su contraria.-

IV.- Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avaluó presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V.- Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, ***se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el lote número 16, manzana A, número oficial 31, calle Maria Elena Sañudo López, colonia San Miguel del Arco en Apan, Hidalgo,*** cuyas medidas, colindancias y datos regístrales obran descritos en autos.

VI.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $265,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

Publicación electrónica

VIII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IX.- En atención a la facultad que le concede al suscrito juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate y en el periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble denominado "Sol de Hidalgo" región Apan-Sahagún.

X.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avaluó correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano, Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Segundo de lo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

Apan, Hidalgo a 06 seis de Noviembre de 2015.-La C. Actuario.-Lic. Jessica Claudia Ponce de León Cea.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 899/20

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO SILVERIO DIAZ GONZÁLEZ Y ALBERTA SANTOS MELÉNDEZ, expediente número 899/2013, se dictó auto, que en lo conducente dice:

"Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE,** misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 9**:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS,** respecto del bien inmueble ubicado en Conjunto Hacienda Espejel, Edificio D, Lote 163, Manzana 6, Departamento 5, Colonia Parque Industrial, actualmente Unidad Habitacional Juan C. Doria, en Pachuca, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No13793 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **$320,000.00** (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados ."

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Noviembre de 2015.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1021/2011

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FLORES CARMONA SABINO Y LUGO VARGAS JUANA, dentro del expediente número 1021/2011, se dictó un acuerdo de fecha 20 veinte de octubre del año 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

"Vistas las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guarda el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en Andador Mina de Bronce, Unidad Minera 11 once de julio, Departamento 104 ciento cuatro, Edificio 15, manzana 66 sesenta y seis, Lote 04 cuatro, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, con una superficie de 57.99 cincuenta y siete punto noventa nueve metros cuadrados, el cual se encuentra registrado bajo el folio único real electrónico número 13810 trece mil ochocientos diez.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, que ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en periódico denominado Milenio.

menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.-EL ACTUARIO.-LICENCIADA ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1569/2015

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PROMOVIDO POR **ROBERTO MONTIEL QUEZADA,** EXPEDIENTE NUMERO **1569/2015**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de Octubre del año 2015 dos mil quince.

Por presentados **Roberto Montiel Quezada**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de **Ignacio Montiel Quezada**. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580 y 1583 del Código Civil, así conforme a los numerales 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I. **II.-** Se admite para su trámite en la vía y forma propuesta.

III.- Al tenerse acreditado el interés jurídico del promovente en su carácter de hermano del de cujus, se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **Ignacio Montiel Quezada**, según se acredita con los instrumentos públicos consistentes en las copias certificadas de las partidas de las actas de Defunción y Nacimiento exhibidas.

Publicación electrónica

IV.-... V.- … **VI.-** … **VII.-...**
VIII.- Se señalan las **09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de Noviembre del año 2015 dos mil quince** para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial, previa citación de la Agente del Ministerio Público Adscrito.
IX.- En los domicilios señalados en el escrito de cuenta, notifíquese a **Dominga Montiel Quezada, Rosa Montiel Quezada, Celia Montiel Quezada, Elisea Montiel Quezada**, en su carácter de hermanos del de cujus, para que si a sus intereses conviene, comparezcan a deducir sus probables derechos hereditarios.
X.- En virtud de que el denunciante de la sucesión intestamentaria a bienes de **Ignacio Montiel Quezada** manifiesta ser pariente colateral (hermano) del autor de dicha sucesión, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de ésta Ciudad, en el lugar del fallecimiento y en el del origen del finado anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder en los bienes de la de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.
XI.- … **XII.-** Notifíquese y cúmplase.
Así, lo acordó y firma el **Licenciado Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos interino, **Licenciada Mayela Angélica González Sierra**, que autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. NOVIEMBRE DE 2015.-**ACTUARIO ADSCRITO.LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1632/2015

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN RODRIGUEZ FLORES** PROMOVIDO POR **AMADO TEOFILO RIVERO VIVEROS**, EXPEDIENTE NUMERO **1632/2015**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DE 2015 DSO MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.
Tizayuca, Hidalgo, a 05 cinco de noviembre de 2015 dos mil quince.
Por presentado **Amado Teofilo Rivero Viveros** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:
I.- Regístrese y fórmese expediente.
II.- Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **Martín Rodríguez Flores.**
III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.
IV.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección del Archivo General de Notarias en el Estado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que informen a esta autoridad a la mayor brevedad posible si en las dependencia a su digno cargo se encuentra inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión.
V.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de enero del año de 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la Información testimonial correspondiente, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.
VI.- Toda vez que el señor Amado Teofilo Rivero Viveros promueve en carácter de amigo del de cujus, manifiesta que el de cujus nunca fue casado, ni vivió en unión libre o concubinato con persona alguna, no procreó hijos ni adoptó hijos, resultando haber sido una persona soltera tal y como se acredita del acta de defunción exhibida es por lo que se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo a fin de que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de **Martín Rodríguez Flores**.
VII.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos jurídicos correspondientes.
VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que cita.
IX.- Notifíquese y Cúmplase.
ASI lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI** que da fe

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. NOVIEMBRE DE 2015.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 838/2014

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LIBRADO HERNÁNDEZ OLIVARES** en contra de **GABINA PATRICIO CASTILLO,** expediente número **838/2014.**
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentado Librado Hernández Olivares, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 113, 131, 268, 269, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:
I. En virtud de que Gabina Patricio Castillo no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, se declara precluido su derecho a hacerlo, declarándoseles presuntamente confesos de los hechos de la demanda, ordenándose que en lo sucesivo se les notifique por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, haciendo con ello efectivo el apercibimiento ordenado por auto de 21 veintiuno de enero de 2015 dos mil quince.
II. Se declara fijada la litis y se abre el juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.
III. De conformidad a lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente acuerdo a Gabina Patricio Castillo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
IV. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.
V. Notifíquese y cúmplase.
Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; 10 diez de noviembre de 2015.-**LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-11-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 503/2015

En el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** promovido por **DOMINGO AGUSTIN HERNANDEZ SÁNCHEZ**, a bienes de **DOMINGO JOSE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** dentro del **expediente número 503/2015**, obra un acuerdo que a la letra dice: Atotonilco el Grande Hidalgo, a 27 veintisiete de Octubre del año 2015 dos mil quince.
- - - **I.-** Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión el promovente **DOMINGO AGUSTIN HERNANDEZ SÁNCHEZ** en su carácter de hermano del autor de la presente sucesión **DOMINGO JOSE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: por lo tanto, tenemos que la declaración de herederos lo solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado, en relación al de Cujus, en consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, como se solicita, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado y en los ligares públicos de costumbre de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo a efecto de anunciar la muerte sin testar de

Publicación electrónica

DOMINGO JOSÉ HERNANDEZ SÁNCHEZ, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.
- - - **II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.
- - - Así lo acordó y firma el juez mixto de primera instancia de este distrito judicial, **LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ,** que actúa con secretario de acuerdos, **LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES CÓRTEZ SÁNCHEZ,** que autentica y da fe.

2 – 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, A 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-**LICENCIADA ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1053/2015

EXPEDIENTE NÚMERO: 1053/2015.
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO.
En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **FELIPA TAPIA LÓPEZ**, **JUSTINA TAPIA LÓPEZ, CONSTANTINO TAPIA LÓPEZ Y ROSENDA TAPIA LÓPEZ** a bienes de **ENEDINO TAPIA LÓPEZ,** del expediente al rubro citado, se ordenó publicar el siguiente **edicto:**
- - - Actopan, Hidalgo, a 22 veintidós de Septiembre de 2015, dos mil quince.
- - - Por presentados **FELIPA TAPIA LÓPEZ**, **JUSTINA TAPIA LÓPEZ, CONSTANTINO TAPIA LÓPEZ Y ROSENDA TAPIA LÓPEZ,** por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ENEDINO TAPIA LÓPEZ**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1611 DEL Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**
- - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **1053/2015, mil cincuenta y tres diagonal dos mil quince,** que le corresponde.
- - - II.- La suscrita Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V, de la Ley Adjetiva Civil.
- - - III.- Se admite y queda radicada en éste Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ENEDINO TAPIA LÓPEZ**.
- - - IV.- Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado.
- - - V.- Se señalan las ***11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO*** para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados.
- - - VI.- Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a ésta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.
- - - VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y una vez que tenga verificativo la audiencia testimonial, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, así como los nombres y grados de parentesco, de los que reclaman la herencia, llamando a los que crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a éste H. Juzgado a reclamarla, dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose además publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- - - VIII.- Toda vez que de la copia certificada del acta de defunción del de cujus se advierte que su estado civil era el de divorciado, se requiere a los promoventes para que en el término de 03 tres días manifiesten si ENEDINO TAPIA LÓPEZ procreó hijos y en caso de ser afirmativo, precisen sus nombres y sus domicilios correspondientes.
- - - IX.- Devuélvanse los documentos exhibidos, previa copia certificada que obre en autos para debida constancia.
- - - X.- Por señalado domicilio para oir y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, teniendo por autorizados para tal efecto, a los profesionistas que refiere.
- - -XI.- Notifíquese el presente auto en forma personal.
- - - XII.- Notifíquese y cúmplase.
- - - ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ,** que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO,** que autentica y da fe. - - - - - -

2 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-**LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 906/2015

A LOS C.C. MARIA EPIFANIA Y/O MA. EPIFANIA DE APELLIDOS PÉREZ DE OROZCO Y PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

DENTRO DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **JUANA FELIPA ARCINIEGA OLVERA** EN CONTRA DE **MARIA EPIFANIA Y/O MA. EPIFANIA DE APELLIDOS PÉREZ DE OROZCO Y PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **906/2015,** RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE ORDENA NOTIFICAR DE IGUAL MANERA EL AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE POR MEDIO DE EDICTOS MISMO QUE A LA LETRA DICE:
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.
POR PRESENTADA JUANA FELIPA ARCINIEGA OLVERA, CON LA PERSONERÍA QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55, 305, 319, 352 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:
I.- COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE Y EN ATENCIÓN AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA ESTE JUICIO, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA JUANA FELIPA ARCINIEGA OLVERA, A CARGO DE LOS DEMANDADOS MARIA EPIFANIA Y/O MA. EPIFANIA DE APELLIDOS PÉREZ DE OROZCO Y PEDRO DE MARIA DE OROZCO PEREZ, POR LO QUE, POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA ACTUARIO ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO, EN SU DOMICILIO PROCESAL SEÑALADO EN AUTOS CÍTESELES, PARA QUE EN LA FECHA ANTES PROGRAMADA, COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL, A ABSOLVER POSICIONES DE MANERA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SERÁN DECLARADOS CONFESOS DE LAS POSICIONES QUE PREVIAMENTE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES Y QUE DEJEN DE CONTESTAR.
II.- SE SEÑALAN LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA Y A CARGO DE DEMESIO HERNANDEZ BAUTISTA Y AARON PALAFOX HERNANDEZ, POR LO QUE, SE REQUIERE A LA OFERENTE PARA QUE EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PRESENTE A SUS TESTIGOS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A RENDIR SU TESTIMONIO CORRESPONDIENTE.
III.- SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PROBANZA DE INSPECCIÓN JUDICIAL, ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL INMUEBLE DENOMINADO "EL LLANO DEL MUERTO" EN EL BARRIO DE SAN PEDRO HUIXOTITLA, DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, ORDENÁNDOSE CITAR A LAS PARTES A FIN DE QUE EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADOS SE PRESENTEN EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO, A FIN DE QUE COMPAÑÍA DE LA SUSCRITA JUEZ ACTUANDO CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTENTICA Y DA FE, NOS TRASLADEMOS AL LUGAR EN DONDE TAL PROBANZA TENDRÁ SU VERIFICATIVO.
IV.- COMO SE DESPRENDE DE AUTOS Y TODA VEZ QUE EL EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, SE ORDENÓ POR MEDIO DE EDICTOS, EN CONSECUENCIA NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDOS POR MEDIO DE EDICTO, PUBLICÁNDOSE PARA
ELLO LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN LA ENTIDAD.

Publicación electrónica

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE. DOY FE .
CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN REALIZADA EN AUTO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015 QUE EN LO CONDUCENTE DICE:
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.
VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:
I. TODA VEZ QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL PUNTO II DEL AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ASENTÓ COMO NOMBRE DE LOS DEMANDADOS MARIA EPIFANIA Y/O MA. EPIFANIA DE APELLIDOS PÉREZ DE OROZCO Y PEDRO DE MARIA DE OROZCO PEREZ, CUANDO LO CORRECTO ES MARIA EPIFANIA Y/O MA. EPIFANIA PEREZ DE OROZCO Y PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ; ACLARACIÓN QUE SE REALIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
PUBLIQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN LA ENTIDAD. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, NOVIEMBRE DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 24-11-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 388/2015

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL**, promovidas por **ANGEL HERNÁNDEZ PEÑA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **388/2015**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de noviembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **ANGEL HERNANDEZ PEÑA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, fracción II, 127, 129, 879 Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el promovente de las presentes diligencias y toda vez que en efecto, se desconoce el domicilio de su causante **CIA. CONSTRUTORA CUEVAS Y SERRANO**, procédase a notificarle la radicación de las presentes diligencias a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario "El Sol de Hidalgo".

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de noviembre del año 2015 dos mil quince.-**ACTUARIO.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 01-12-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 774/2009

- - - Dentro de los autos del Expediente número **774/2009**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil**, promovido por **IGNACIO PACHECO CASTILLO** contra de **JOSÉ MOISÉS MENESES Y MARÍA SILVA JIMÉNEZ**, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre de 2015 dos mil quince.- Por presentado **LIC. IGNACIO PACHECO CASTILLO,** con su escrito de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos… visto lo solicitado. . . **SE ACUERDA:** - I.-…-II-… III.- III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de enero de 2010 dos mil diez, consistente en el lote No. 00003, manzana 0000003, zona 0001, perteneciente al núcleo agrario de Tepeapulco, Municipio de Tepeapulco, Hgo., cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos. - IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que se verificará en el local de este juzgado a las **11:00 once horas del 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis**. - V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **$89.537.50 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** valor pericial estimado en autos. - VI.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", (Región Apan Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda. - VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, quedan a la vista de las partes los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo.- VIII.- Quedan a disposición del actor en la secretaría de este juzgado los edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se realice la publicación correspondiente.- IX.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN**, que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles. Srio."

3 - 1

26 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados.01-12-2015

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO
TULANCINGO, HGO.
EXPEDIENTE NÚMERO 1462/2015

DENTRO DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **CELESTINO GUERRERO VARGAS,** PROMOVIDO POR **ISIDORO Y FLORENCIO GONZALEZ VARGAS**, EXPEDIENTE NÚMERO **1462/2015,** SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADOS **ISIDORO Y FLORENCIO GONZALEZ VARGAS**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE SOBRINOS DEL AUTOR DE ESTA SUCESIÓN, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA DENUNCIANDO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CELESTINO GUERRERO VARGAS. . . SE ACUERDA:

I.-. . . II.-. . . III.-. . . IV.- SE SEÑALAN LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TESTIMONIAL PREVISTA POR EL ARTÍCULO 787 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, A CARGO DE 2 DOS PERSONAS DIGNAS DE FE A QUIENES LA OCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA ELLO, A EFECTO DE QUE RINDAN SU TESTIMONIO.

V.- GÍRENSE ATENTOS OFICIOS AL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTE JUZGADO SI EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO SE ENCUENTRA INSCRITO U OBRA CONSTANCIA DE ALGÚN TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESIÓN CELESTINO GUERRERO VARGAS.

Publicación electrónica

VI.- DEBIDO A QUE LA DENUNCIA DEL PRESENTE JUICIO LA REALIZA UN PARIENTES COLATERALES DEL DE CUJUS YA QUE REFIEREN SER SOBRINOS DE ÉSTE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO POR EDICTOS POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ MISMO SE MANDA FIJAR LOS AVISOS RESPECTIVOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y FALLECIMIENTO DE CELESTINO GUERRERO VARGAS, EN LOS ESTRADOS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL ÚLTIMO DOMICILIO DE LA FINADA, ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR Y QUE ISIDRO Y FLORENCIO GONZALEZ VARGAS, SOBRINOS DEL DE CUJUS RECLAMAN LA HERENCIA; LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR LOS BIENES DEL DE CUJUS, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS A DEDUCIR LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIESEN CORRESPONDER, ANTE EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

VII.-. . . VIII.-. . . IX.-. . . X.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZA TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, QUE AUTENTÍCA Y DA FE.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-EL C. ACTUARIO.-MTRO. JOSE LUIS VITAL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.01-12-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 497/2011

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** expediente **497/2011** promovido por **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, ERICKA ROXANA SILVIA SÁNCHEZ, LUZ MARÍA LÓPEZ RAMOS Y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **VICTOR MANUEL MARTINEZ CASTILLO Y ANA LILIA SANTOS QUINTOS** en el mismo se dictó un auto de fecha 06 Seis de Noviembre de 2015 dos mil quince y que en lo conducente dice:

I.- Por hechas las manifestaciones que dejan vertidas las ocursantes en el de cuenta.

II.- Queda sin efecto el día y hora señalados para la primera almoneda de remate decretada en el último proveído dictado en audiencia de fecha 16 de octubre del año en curso.

III.- Continuando con la ejecución del convenio y sentencia interlocutoria que obran en el presente juicio, ***se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en fracción del lote 00004, de la manzana 043, zona 001, y casa habitación en el construida identificada con el número oficial 8-A en la calle Morelos, colonia Alfredo V. Bonfil, ubicado en Tlanalapa, Hidalgo*** cuyas medidas, colindancias y datos regístrales obran descritos en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las **11:30 ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.**

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $306,102.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Sol de Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII.- En atención a la facultad que le concede al suscrito juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate y en el periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble denominado "Sol de Hidalgo" región Apan-Sahagún.

VIII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avaluó correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano, Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Segundo de lo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 1

Apan, Hidalgo a 11 once de Noviembre de 2015.-La C. Actuario.-Lic. Jessica Claudia Ponce de León Cea.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-12-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 256/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. ADRIANA JIMENEZ CONDE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); EN CONTRA DE ANGEL SANTILLAN CRUZ Y MA. MAGDALENA PEREZ HERRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 256/2014. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentado LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 135, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, decretándose en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE CIRCUITO MEXICO, NÚMERO 805, MANZANA XIX, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO GEO VILLAS DE NUEVO HIDALGO, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, convocándose postores para tal efecto. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $423,409.14 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 14/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VII.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-12-2015

Publicación electrónica

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 276/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. DANIEL MEJIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); EN CONTRA DEL C. DADINIRT ISRAEL CRUZ MEDINA, EXPEDIENTE NÚMERO 276/2014. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de noviembre del año 2015 dos mil quince. Por presentado LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Se reconoce el carácter con el que promueve el ocursante en términos de las copias certificadas del instrumento notarial 45,670 cuarenta y cinco mil seiscientos setenta, de fecha 9 nueve de julio del año 2012 dos mil doce que obra agregado en autos. II.- Se tiene al ocursante exhibiendo avalúo y certificado de gravamen respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en el DEPARTAMENTO 8, EDIFICIO N, LOTE 83, MANZANA 3, CONJUNTO HACIENDAS SANTA MARIA REGLA, FRACCIONAMIENTO JUAN C. DORIA PACHUCA HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $247,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-12-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1483/2013

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el **C. ANTONIO CHAPARRO MENDOZA,** en contra de **AMPARO GOMEZ VIUDA DE CONDE,** expediente número **1483/2013,** se dictó **AUTO** que a la letra dice:

- - - Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 18 dieciocho de marzo de 2015 dos mil quince.
- - - Por presentado ANTONIO CHAPARRO MENDOZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 131, 264, 275, 625 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**.
- - - **I.-** Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, por lo que se declara presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar, teniéndose por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.
- - - **II.-** Se decreta el cierre de la Litis.
- - - **III.-** Visto el Estado procesal que guardan los autos, se abre el presente juicio a prueba por el termino de 10 diez días para que las partes ofrezcan las pruebas que en derecho proceda.
- - - **IV.-** En lo subsecuente notifíquese al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, por medio de cédula.
- - - - - -
- - - Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 26 veintiséis de octubre de 2015 dos mil quince.
- - - Visto el estado procesal que guardan los autos y para efectos de regularizar el procedimiento, sin que esto implique suplencia de la queja, ni violaciones a las formalidades del procedimiento, y con fundamento en los artículos 55, 111, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:
- - - **I.-** Después de un estudio minucioso de las actuaciones que integran el presente expediente, se determina que los autos no guardan estado para dictarse sentencia definitiva, en virtud de que se advierte que la parte demandada fue emplazada a juicio por medio de edictos, siguiéndose el procedimiento correspondiente, sin embargo se dejó de observar lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que para no violar las formalidades del procedimiento, ni conculcar garantías de la parte demandada, se ordena reponer el procedimiento, declarándose nulo todo lo actuado dentro del presente juicio a partir de las notificaciones del auto de fecha 18 dieciocho de marzo del año en curso.
- - - **II.-** En consecuencia el auto que abre el juicio a prueba publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo".
- - - **III.-** El archivo está a disposición de la parte actora para que en usb realice el trámite de publicación correspondiente.
- - - **ASI,** lo proveyó y firma el Ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito judicial que actúa con Secretario **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO,** que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre de 2015.-**ACTUARIO LIC. ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-12-2015

Publicación electrónica

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

FSC www.fsc.org FSC® C041298

HOJA CERO CERO ÁRBOLES / 100% RECICLADO

Papel Blanco 100% Reciclado